

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 41 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 24 de Febrero de 2023 /

27212

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO – URBANA – RED ELÉCTRICA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - B° VILLA OCULTA - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE", PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.752.088,04

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía: \$ 1.277.520,88

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Electromecánica (200)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de marzo de 2023

Hora: 11:00

Lugar: Casa Padre Catena, sita en Barrio Villa Oculta S/N de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38861 Feb. 24 Feb. 28

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 005/2023
EXPTE. N° : 136/2023

APERTURA: 14/03/2023

HORA: 09:00 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de medicamentos. Soluciones de gran volumen para los distintos procesos de administración parental.

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$2.500.000.- (Pesos: Dos millones quinientos mil.-)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00.- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.00.- (PESOS: MIL.-). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

S/C 38862 Feb. 24 Feb. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2023
EXPTE N° 745/2023

APERTURA: 16/03/2023 - HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.000.000.- SON PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000.- (son Pesos: OCHENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/02/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38872 Feb. 24 Feb. 27

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 07/23:

"DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOGROÑO – DPTO. 9 DE JULIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO (Resolución N.º 34/2023 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.210.088,22 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO 22/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 119.210.088,22 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 119.210.088,22 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 10 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Usos Múltiples Comunal – Centro Cívico Logroño, Sitio en calle Cortada Manassero 491 – Logroño – Dpto. 9 de Julio – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38863 Feb. 22 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 08/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE GODEKEN – DPTO. CASEROS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO (Resolución N.º 35/23)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 63.416.992,34 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 63.416.992,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 63.416.992,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 634.169,92 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala De Reuniones 26 de septiembre" sito en calle 15 N 550 de la localidad de Godeken (CP: S2639) – Dpto. CASEROS – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38865 Feb. 22 Feb. 24

NUEVA PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 11 de Abril de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 09:00 horas, en dependencias de la Comuna de Arroyo Leyes, sito en Ruta Provincial N° 1 km 12,5, de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38859 Feb. 23 Feb. 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0017-LPU23

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino - Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 - Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo - Acceso a San Eduardo - Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo - Emp. Ruta Prov. N° 94 (1) - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30).

Apertura de ofertas: 4 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Febrero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 493614 Feb. 17 Mar. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES Y CARTELES PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE-

PENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.700 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BOLETAS ÚNICAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 10 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.514.105 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38831 Feb. 23 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001580

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION RURALES – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 472.942.679,96 (Pesos, cuatrocientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 96/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001581

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ZONA CENTRO NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.739.044,31 (Pesos, noventa millones setecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2023 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE. - CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 38871 Feb. 23 Feb. 27

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.

Presupuesto Oficial: \$ 17.787.000 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día lunes 13 de marzo de 2.023.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la

sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 494047 Feb. 23 Feb. 24

COMITÉ DE CUENCA CANALES SECUNDARIOS N° 1, 2 Y 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

El Comité De Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 Y 3 – Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Invita al Llamado a Licitación Pública N° 001/2023 para la Adquisición de 1 (una) maquina excavadora hidráulica sobre oruga nueva - 0 Km., según Acta N° 148 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Comité de Cuenca Canales Secundario N° 1, 2 y 3 - Dpto. San Cristóbal.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes

- Sellado de Ley: \$ 864,00

- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial

- Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814-13/01/05 A.F.I.P.). El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los Impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad, y estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

- Fecha y lugar de apertura: Jueves 09 de Marzo de 2023, a las 9.30 horas en la sede del Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 - Departamento San Cristóbal, sito en la Avda. Pedro Palacios SIN, Palacios, Provincia de Santa Fe.

- Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 - Dpto. San Cristóbal, sito en la Avda. Pedro Palacios S/N, Palacios (2326), Provincia de Santa Fe.

Precio del Legajo: \$ 15.000,00

Tel: (03493) 15 402 198

e-mail: cuencapalacios@gmail.com

\$ 110 494109 Feb. 23 Feb. 24

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION PÚBLICA N° INM 5317

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5317 para la ejecución de los trabajos de Alquiler de equipamiento de Stand para la participación del BNA como Sponsor Banco Oficial de AGROACTIVA 2023.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/03/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONESCONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM .AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONESCONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

\$ 180 493689 Feb. 22 Feb. 27

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/23

Objeto: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-

4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N°

2775, Rosario.

Apertura de sobres: 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses

Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DIRECCION DE MOVILIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
DECRETO N° 00075/2023

MOTIVO: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES, AVENIDAS Y CICLOVÍAS EN DISTRITO CENTRO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.467.800,00

APERTURA PROPUESTA: 10 de marzo 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

LUGAR DE APERTURA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Dirección de Movilidad sita en calle Lisandro de la Torre N° 3066. Su apertura tendrá lugar en el 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección de Movilidad, sita en calle Lisandro de la Torre N° 3066 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Dirección de Movilidad, Lisandro de la Torre N° 3066 - T.E 0342-4571652 o despacho.direcciondemovilidad@santafeciudad.gov.ar y/o Dirección General de Obras de Movilidad, Bv Pellegrini N° 3798, Tel.: 032-4571871 \$ 135 494250 Feb. 22 Feb. 24

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
DECRETO N° 00076/2023

MOTIVO: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD –ETAPA 3-"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.676.760,00.-

APERTURA PROPUESTA: 3 de marzo 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com \$ 135 494252 Feb. 22 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001
Expediente N° 01/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 203/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 493809 Feb. 17 Mar. 06

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Decreto N° 035/2023

Objeto: Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 56009 + 16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	H-NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	Rack RACKP-40U-600/I (Cerrado con puerta)
5	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
6	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
7	2	Cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
8	15	Gabinete Metálico 300x450x150
9	15	Zapatilla Prolongador Múltiple 4
10	Switch	5 puertos
11	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
12	30	Cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malbrigo. La Adjudicación se hará por ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 02 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: haciendayfinanzas@malbrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)
\$ 450 493594 Feb. 14 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2023
Ordenanza N° 0558/2023

Apertura: 01/03/2023 - Hora: 11:00hs.

Objeto: Compra de 3 Domo IP y LEDS IR con alcance 100m. Resolución 2 Megapíxeles. Zoom óptico x25 con rango focal 4,8-120mm. Comprensión H.265+/H.265/H.264+/H.264 con soporte.

Compra de 10 cámaras IP tipo Bullet 2MP colorVu lente 2,8mm sensor CMO 1/2" 8" progresivo color: 0.001 lux (alcance de luz blanca 30m). Codec H.265 + BLC, HLC, 3D DNR, 12 VCD PoE (IP67) imágenes coloridas 24hs al día 7 días de la semana. Analíticas: Detección de movimiento, ONVIF.

Compra de 3, 128x64 screen 4-axis joystick conectable to the Multi-functional Video Center (MVC) and Matrix Access Gateway.

Compra de 1, 64-ch 3U 4K DeepinMind NVR-h265+/H.265/H.264+/H.264 video formats intelligent analytics based on deep learning algorithm.

Compra de 4 Disco rígido SEAGETE SkyHawk 8 TB.

Compra de 13 Fuentes 12V Lite on 5A para CCTV - con cable Power - salida 5,5mm/2,5mm

Compra de 7 Rielines, tornillos, aislantes y precintos por gabinete.

Compra de 7 Llaves térmicas bipolares.

Compra de 7 Gabinetes metálicos 30x30x15.

Compra de 7 enlace Ubiquiti Litebeans AC 2da gen.

Compra de 2 Ubiquiti Rochet Lite AS 2da gen.

Compra de 2 Fichas RJ 45 por 100 unidades.

Compra de 2 Cable UTP 4 pares ATG Cat5e exterior 100% cobre, normalizado vaina simple. Rollo x 305mts.

Montaje de gabinete metálico en poste, corriente, enlace inalámbrico, cámara, configuración y prueba.

Destino: Dirección de Coordinación y Control de Emergencias.

Imputación Preventiva: \$ 10.000.000

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.0349-420220/420295 - E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.

Valor del pliego: sin costo

Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.

\$ 108,90 494160 Feb. 23 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: compra de una batea volcadora acoplada en camión provisto por el municipio Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/3/2023 - 10:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/3/2023 - 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 330 494036 Feb. 23 Mar. 08

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Objeto: Compra de una cargadora frontal c/retroexcavadora.

Fecha de apertura: 14/03/2023 - 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: Hasta el día 14/03/2023, hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de oferta: \$ 250.000. Costo del pliego: \$ 15.000. Consultas/Informes: Tel: 03462-450201 - Correo electrónico: economia@muvc.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 66 494038 Feb. 23 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a USD 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - Contactopueblos-ther.gob.ar

\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 8563/2023

OBJETO: Llamado a licitación pública provisión de una estructura de juego temático del tipo (trencito y vagón) para la plaza del ferroviario.

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000.- (pesos siete millones)

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 11:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 7.000.- (pesos siete mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en
Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la
Receptoría.

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.
0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com.
Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.
\$ 450 493748 Feb. 15 Mar. 2

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 8405/2023

Llamado a licitación publica reforma integral de baños del corralón mu-
nicipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Apertura Ofertas: 07/03/2023 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)

Consulta: Secretaria de Obras Publicas en días hábiles y horario admi-
nistrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en
Mesa Gral. de Entradas y Salidas, calle N° Mosconi N° 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la
Secretaría de Obras Publicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs, Ing.
Mosconi N° 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspu-
blicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

\$ 450 492919 Feb. 13 Feb. 28

LICITACION PÚBLICA
DECRETÓ N° 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.

Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos
mil).

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de aper-
tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Se-
cretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mos-
coni 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail:
secretaria.obraspublicas@vvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez
Santa Fe.

\$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: para la adquisición de: equipamiento para la ampliación y mejora
del sistema de videovigilancia de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Tré-
bol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 10/03/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail gadmini-
strativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 10/03/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en
Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493884 Feb. 17 Mar. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 008/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos
para la poda de hasta 150 árboles de baja complejidad, y extracción de
hasta 200 árboles medianos con una altura mayor a los 6 metros y hasta
12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos mil c/00/100 (\$
13.800.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil seiscientos c/00/100 (\$ 27.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a
la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo
- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día
hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de
2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 494153 Feb. 23 Mar. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra,
hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas
de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados al
mantenimiento de desagües de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solici-
tado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos setenta mil cuatro-
cientos c/00/100 (\$ 6.270.400).

Valor del Pliego: Pesos doce mil quinientos cuarenta c/80/100 (\$
12.540,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a
la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo
- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día
hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de
2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493615 Feb. 14 Mar. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos
para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre
Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios
Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$
65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a
la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo
- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día
hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de
2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493616 Feb. 14 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA
Expte. N° 21753-A-2022

Fecha de Solicitud: 07/02/2023.

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N°: _____

Expediente N°: 21753-A-2022.

OBJETO: Segundo Llamado: Provisión y colocación de carpinterías me-
tálicas Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL \$
10.200.000.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza
902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sella de presentación: Pesos UN MIL \$ 1.000.-

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB:
www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/03/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones
Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas
Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 09/03/2023 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de
la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia
circulación.

\$ 450 493722 Feb. 15 Mar. 2

COMUNA DE SAN GREGORIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia
de Santa Fe, llama a Licitación Pública N° 01/2023, para la adquisición de
una camioneta cabina simple o cabina media, en buen estado de uso,
detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones,
puesta en el Corralón Comunal de San Gregorio.

Presentación de propuestas: Desde el día 15/02/2023 hasta el día
24/02/2023 a las 11:30 hora.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 24/02/2023 a las 12:00 horas.

Pliego de bases y condiciones: Valor pesos cinco mil (\$ 5.000) - Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. Jose-fina de Alvear 463 - 2613 - San Gregorio.
San Gregorio, 10 de Febrero de 2023.

\$ 135 494071 Feb. 22 Feb. 24

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Licitación Pública para ejecutar la Obra de 6 (seis) cuadras de construcción de pavimento de concreto asfáltico en caliente de un espesor uniforme de 5 (cinco) centímetros y 4 (cuatro) bocacalles, en la Localidad de Amanabar, Dto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de sobres: Fecha 22-03-2023 – Hora: 10 hs.

Lugar: Despecho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N°515 – Amenábar – S.F.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-03-23, de 7:30 hs. a 12 hs.. Valor del Pliego: \$ 2.000.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Recepción de Ofertas: hasta el día 22-03-2023 a las 9:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

Comuna de Amenábar – Santa Fe, Tel.: 03382-492380-381 – Mail: comunaamenabar@hotmail.com

\$ 350 494308 Feb. 23 Mar. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8°

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/03/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 09/03/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/03/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493791 Feb. 23 Mar. 08

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2023 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150 w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 7 de Marzo de 2023 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 493998 Feb. 23 Mar. 08

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.

Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.

Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.

Fecha de apertura: 24/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406, Costo del Pliego: \$ 50.000 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico seprivada@comunadeluispalacios.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

LEY 11867 ANTERIOR

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Marisa Alejandra Oviedo, Mat.866, Titular del Registro Notarial 441 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con oficinas en calle Córdoba 1147, piso 11, Of 4,5 y 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley de lunes a viernes de 12 a 15 hs, avisa que Alejandra Scuotri, DNI 32.648.130, CUIT 27-32648130-6, con domicilio en la calle España 788 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y María de Lujan Navas, DNI 32.444.386, CUIT 27-32444386-5, con domicilio en calle Brown 947 Cañada de Gómez; TRANSFIEREN a la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas, - Cuit.:30-66150769-8. Con domicilio real en calle Av. Caseros 921 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.; el fondo de comercio de "Red Integral de la Niñez y Adolescencia" (RINA), sito en calle Sarmiento 131 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.-

\$ 250 494060 Feb. 22 Feb. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCHAPIRA IDA LEA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493731 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. ALVAREZ YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493730 Feb. 15 Mar. 2

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 02101-0029094-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la creación del "Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Parque Provincial Cayastá", ubicado en el Distrito Cayastá, Departamento Garay, tiene una superficie total de 299.9749 ha. y comprende el territorio ubicado entre el arroyo Paso del Tigre y el río San Javier, más un sector colindante con la Ruta Provincial N° 1;

Que el "Parque Provincial Cayastá" fue creado por Decreto N° 03050/70 e incorporado por el Artículo 77° inciso 4 de la Ley N° 12.175 al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;

Que conforme lo establece el Artículo 65° de la Ley N° 12.175, la Autoridad de Aplicación del "Parque Provincial Cayastá" es actualmente el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe;

Que la adecuada gestión del "Parque Provincial Cayastá" requiere de la elaboración participativa de lineamientos de trabajo y del planes de manejo que fortalezcan la preservación y mejoramiento del área protegida y aporten beneficios a la Comunidad Local;

Que, con el fin de alcanzar los objetivos de conservación previstos por el Artículo 4° de la precitada Ley N° 12175 y para el mejor ejercicio de las funciones establecidas por los Artículos 65° y siguientes de dicha norma legal se considera necesario y conveniente la participación de diferentes Instituciones, por medio de la creación de un Consejo Consultivo de carácter permanente;

Que en esta instancia, y sin perjuicio de modificarse su composición cuando se lo estime pertinente, se estima adecuado que el Consejo Con-

sultivo del Parque Provincial Cayastá” esté integrado por representantes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, del Ministerio de Cultura de la Provincia, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología por intermedio de la Secretaría de Turismo de la Provincia, de la Comuna de Cayastá, del Instituto Superior de Profesorado Mateo Booz N° 10, con sede en la localidad de Helvecia, Departamento Garay, y de la Cámara de Cabañeros y Servicios Turísticos de la Provincia de Santa Fe (CABA-SETUR):

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias establecidas por las normas legales precitadas y lo dispuesto por la Ley N° 13.920;

POR ELLO

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá”, ubicado en el Distrito Cayastá, Departamento Garay, el que tendrá carácter de permanente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá” que se crea en virtud del Artículo 1° de la presente será presidido por la titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a participar del “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá” que se crea en virtud de la presente al Ministerio de Cultura de la Provincia, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología por intermedio de la Secretaría de Turismo de la Provincia, la Comuna de Cayastá, el Instituto Superior de Profesorado Mateo 8007, N° 10, con sede en la localidad de Helvecia, Departamento Garay y la Cámara de Cabañeros y Servicios Turísticos de la Provincia de Santa Fe (CABASE-TUR)

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá que se crea en virtud del Artículo 1° de la presente tendrá las siguientes funciones:

a) Servir como instancia de consulta, asesoramiento y apoyo técnico para la adecuada gestión del “Parque Provincial Cayastá” en el marco de los objetivos de Conservación previstos por el Artículo 4 de la Ley N° 12.175 y las funciones establecidas por los Artículos 65 y siguientes de dicha norma legal.

b) Elaborar lineamientos de acción y formular propuestas de trabajo para el “Parque Provincial Cayastá.

c) Invitar a personas, empresas vinculadas al Área Natural Protegida, instituciones públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales y Colegios Profesionales que puedan aportar conocimientos relativos a la materia de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Determinase que el “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá” que se crea en virtud de la presente estará integrado por un 1 (un) representante titular y 1 (un) suplente designado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y por cada una de las Instituciones que compongan dicho Consejo, quienes establecerán su correspondiente reglamento Interno.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las decisiones y recomendaciones que adopte el “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá” que se crea en virtud del Artículo 1° de la presente tendrán el carácter de no vinculantes.

ARTÍCULO 7°.- Estipúlase que, de resultar necesario, cada una de las Instituciones Integrantes del “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá” que se crea en virtud de la presente, afrontará los gastos de traslado, movilidad y hospedaje de sus representantes.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que las Instituciones integrantes del “Consejo Consultivo del Parque Provincial Cayastá” que se crea en virtud del Artículo 1° de la presente desempeñarán sus funciones ad-honorem.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38876 Feb. 24 Feb. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 19/23 de fecha 22 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como “RXXX MXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Sr. Miguel Angel Romero, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 22 de Febrero de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 19/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente

respecto a la situación de la joven MICAELA ROMERO F.N: 23/06/2023, DNI 46.840.378, hija del Sr. Miguel Angel Romero con domicilio actual desconocido y de la Sra. Claudia Helena Vargas, fallecida, encontrándose la adolescente a la fecha bajo la guarda judicial de su abuela materna Carmen Escobar DNI 22.177.824 con domicilio en calle Pasaje 1819 N° 5425 de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

38883

Feb. 24 Feb. 28

NOTIFICACIÓN

Rosario, 06 Febrero de 2023.-

CLARIVEL YOLANDA MOYANO- DNI 10.110.707/ YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI N.º 33.678.719/ RUFINO FERNÁNDEZ, DNI N.º 28.568.825/ ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICOLÁS ISAIÁS GOROSITO DNI 47.766.165, KIARA MAILÉN FERNÁNDEZ, DNI 49.997.772, MARCOS MANUEL FERNÁNDEZ DNI 51.102.853 Y GERALDINE DIAMELA FERNÁNDEZ DNI 53.916.880 S/ REVOCATORIA PARCIAL Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N° 21/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, el Acto Administrativo de REVOCATORIA PARCIALMENTE de la Disposición N° 466/19 por la que se dicta acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a NICOLÁS ISAIÁS GOROSITO, KIARA MAILÉN FERNÁNDEZ, MARCOS MANUEL FERNÁNDEZ y GERALDINE DIAMELA FERNÁNDEZ, y por la que se sugiera al Tribunal Colegiado competente que todos ellos accedan a una tutela en favor de la Sra. Yolanda Clarivel Moyano, DNI N.º 10.110.707. B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a los niños KIARA MAILÉN FERNÁNDEZ DNI N.º 49.997.772 nacida en fecha 19/12/2009, MARCOS MANUEL FERNÁNDEZ DNI N.º 51.102.853 nacido en fecha 22/03/2011 y GERALDINE DIAMELA FERNÁNDEZ DNI 53.916.880 nacido en fecha 21/05/2014, hijos de la Sra. YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI N.º 33.678.719, con domicilio en calle Perú N.º 4022 de la ciudad de Rosario, y del Sr. RUFINO FERNÁNDEZ, DNI N.º 28.568.825, con domicilio en Casaza 1863 de la localidad de Pérez; C.- RATIFICAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a NICOLÁS ISAIÁS GOROSITO DNI N.º 47.766.165 nacido en fecha 23/04/2007, hijo de la Sra. YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI N.º 33.678.719, con domicilio en calle Perú N.º 4022 de la ciudad de Rosario, y del Sr. ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629, domiciliado en calle Nochetto 642 depto. 39 de la ciudad de Rosario, sugiriendo que acceda a una tutela en favor de la Sra. MARIANA SOLEDAD GOROSITO, DNI N° 35.130.711, con domicilio en calle Bv. Seguí y Pasaje 1878 (por pasillo, última puerta color verde, casi esquina), en los términos de los artículos 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación; D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental en relación a NICOLÁS ISAIÁS GOROSITO de la Sra. YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI N.º 33.678.719, y al Sr. ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- F.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38884 Feb. 24 Feb. 28

EDICTOS

Rosario, 14 Febrero de 2023.-

SR. Víctor Omar López, DNI 20.373.088/ SRA. Noemí Beatriz Barrios, DNI 18.891.063

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MÁXIMO EZEQUIEL LOPEZ, DNI 59.374.221, LEG. 15.395 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 29/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a MÁXIMO EZEQUIEL LOPEZ, DNI 59.374.221, hijo de la Sra. Noemí Beatriz Barrios, DNI 18.891.063, con domicilio en calle Riobamba 7387 de la ciudad de Rosario y del Sr. Víctor Omar López, DNI 20.373.088, con domicilio en calle Pje. Morera Blanca 2442 (Juan B. Justo al 7800) de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente que se declare la situación de adoptabilidad de MÁXIMO EZEQUIEL LOPEZ, DNI 59.374.221 en los términos de los arts. 607 inc. C del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente de Rosario, la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Noemí Beatriz Barrios, DNI 18.891.063 y del Sr. Víctor Omar López, DNI 20.373.088. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART

60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38885 Feb. 24 Feb. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0083

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PUNTOSEGUIDO S.A. CUIT N.º 30-71532709-7; VARGAS RAMÓN OSVALDO CUIT N.º 23-17728428-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALIAR S.A. CUIT N.º 30-70792118-4; ARZUBIALDE S.R.L. CUIT N.º 30-71688548-4; DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L. CUIT N.º 30-69824023-3; ID GROUP S.A. CUIT N.º 30-70805310-0; PUNTO DE IMPACTO S.A. CUIT N.º 30-71042226-1; PRIALIS ROBERTO JOSÉ CUIT N.º 24-12452409-8.

ARTÍCULO 3 Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38882 Feb. 24 Feb. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0684

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0197594-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 91 – (Escalera N° 07) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0125-8 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA

FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora PLE CZUK, REINA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114165 (fs. 25/27) manifiesta que se presenta la Nota N° 3420/18 donde el señor Pérez, José expresa residir en la unidad desde el año 2015 cuando compró la unidad y desde ese momento habita junto con su grupo familiar, fs. 01;

Que posteriormente el Área Social realiza un relevamiento ocupacional donde comprueba lo manifestado por el señor Pérez, fs. 21;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 30/34 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a la señora Pleczuk, Reina, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 91 – (Escalera N° 07) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0125-8 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora PLE CZUK, REINA (D.N.I N° 2.987.083), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2345/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de pose-

sión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38874 Feb. 23 Feb. 27

RESOLUCIÓN N° 0677

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0061147-6 y su agregado N° 15201-0191032-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK N° 03 – ALA B – PISO N° 01 – DEPARTAMENTO N° 25 – (Chubut N° 167) – (2D) – N° DE CUENTA 0317-0123-7 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuya titular es la señora MANSILLA, STELLA MARIS conforme Resolución N° 2685/90, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 04/05, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107679 (fs. 64/65) manifiesta que en virtud del relevamiento realizado por la Unidad Ejecutora, se ha detectado la irregularidad ocupacional de la vivienda. La misma se encuentra habitada por los señores Serrano/Peralta, quienes cuentan con ingresos demostrables. Manifiestan que han comprado la unidad contando con contrato de compra-venta (que se agrega);

Que si bien se realiza descuento de haberes automático para el pago de las cuotas se adeudan cuatro períodos (66/67);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de la adjudicataria en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 de Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Artículo 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lan-

zamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK N° 03 – ALA B – PISO N° 01 – DEPARTAMENTO N° 25 – (Chubut N° 167) – (2D) – N° DE CUENTA 0317-0123-7 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a la señora MANSILLA, STELLA MARIS (D.N.I N° 13.274.152), por transgresión al Artículo 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38875 Feb. 23 Feb. 27

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0084

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PALACIO ANALIA VERÓNICA CUIT N.º 27-29505085-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38878 Feb. 23 Feb. 24

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2023 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes "O" de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 07/02/23 hasta el 22/12/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/02/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/02/2023.

Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 07/02/2023.

\$ 250 494046 Feb. 23 Feb. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000033

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0116418-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000848 del 20 de septiembre de 2022;

que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000266/22 autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto N° 3503/17 en el Componente descripto en el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado

tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 18201 del 18 de enero de 2023, se ha expedido al respecto;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 000848 del 20 de septiembre de 2022, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00).

- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00).

- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 38866 Feb. 22 Feb. 24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN REGIONAL IV

Santa Fe, 9 de Febrero de 2023 "Cuna de la Constitución Nacional"

Hago saber a Ud. que en el Expte. Nro. 00414-0087281-1 del registro de este Ministerio caratulado: "Sup. de Educ. Tec. Cto. 1 - Ref: Solicita Cesantía por abandono de Servicio Agente Dominguez Luis Eduardo - EESO Nro. 599", se ha dispuesto intimar a DOMINGUEZ LUIS EDUARDO, D.N.I. 21.905.048 para que se reintegre a todos sus cargos y/o justifique sus inasistencias en los cuales inasiste en forma injustificada. Los cargos en los cuales se requiere su reintegro y/o justificación de inasistencias pertenecen a la E.E.S.O. N.º 599 "Héroes de Malvinas"; E.E.S.O. N.º 265 "Yapeyu"; Esc. Prim. N.º 6385 "Adelia Di Carlo"; Esc. Prim. N.º 1265 "José Manuel Estrada". Inasistencias desde el 17/02/2020. Las justificaciones deberán ser realizadas en las correspondientes instituciones educativas o presentarse ante esta Delegación Regional - Región IV de Ministerio de Educación, sita en calle Avellaneda 3381 de la ciudad de Santa Fe. Se intima a Ud. por el término de 72 horas de recibida la presente, bajo apercibimiento de tenerse por consumado el abandono de servicios sin causa justificada; que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 18 - Ley 10.290, es causal de cesantía. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado, a los efectos que por su derecho hubiere lugar Reynoso Hugo- Jefe de Dpto. De RRHH- Coordinación General de Recursos Humanos- Delegación Regional IV.

S/C 38868 Feb. 22 Feb. 24

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
09 FEB 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198503-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Esperanza solicita firma del Convenio de Coordinación y Complementación para control del Tránsito, y su conexo Expediente N° 00201-0160918-4, el cual obra agregado por cuerda, referente a control automatizado sobre Rutas Provinciales N.º 70 y 6;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial .

Que en fecha 04 de Agosto de 2016 se ha suscripto el "Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial Suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y El Mu-

nicipio de Esperanza registrado bajo el N° 7128, al Folio N° 071, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Con los autos Expediente N° 00201-0160918-4 a la vista, agregados en cuerda, surge acreditada la emisión de la Resolución N° 0065 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 21 de Noviembre de 2016, por la cual se dispuso la habilitación de controles por exceso de velocidad sobre Rutas Provinciales N.º 70 y N.º 6.

Que en dicho contexto y en el marco del Convenio supra citado se ha ampliado la habilitación de la Municipalidad de Esperanza para efectuar controles por exceso de velocidad, a su respecto se ha emitido la Resolución N.º 0007/2021 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 02 de febrero de 2021; asimismo por dicho resolutorio se ratifico la vigencia de las Resoluciones N.º 0065/16 y N.º 0005/2019 de la APSV.

Que atento constancias de autos, desde la Municipalidad de Esperanza se informó sobre un cambio en la traza de la Ruta Provincial N.º 70, la cual se proyecta sobre los lugares de emplazamiento de los equipos, siendo que se torna menester efectuar las adecuaciones en los dispositivos normativos.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes, a todo lo cual se ha expedido la Coordinación Técnica Jurídica en orden a su competencia.

Por todo lo cual conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133 Artículo 7, inciso 12 y 34, ss. y cc. ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución N.º 0065 de la AGENCIA PROVINCIAL DE ----SEGURIDAD VIAL de fecha 21 de Noviembre de 2016, emitida en el expediente Administrativo N.º 00201-0160918-4, en su ARTICULO 2º, para lo cual donde dice: "... - Cinemómetro de Instalación Fija ubicado para su funcionamiento sobre Ruta Provincial N° 70, km 15,7, Esperanza, sentido de circulación: carril 1: desde Esperanza a Humboldt (este a oeste) y carril 2: desde Humboldt a Esperanza (oeste a este), con captura fotográfica y dispositivo de registro, de funcionamiento automático, Marca ANCA, Modelo NEO REV. 2, Serie N.º NEO-0069." en su lugar debe decir: " Cinemómetro de Instalación Fija ubicado para su funcionamiento sobre Ruta Provincial N° 70, km 13,1, en jurisdicción de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 en sentido ascendente (de Este a Oeste) y Carril 2 en sentido descendente (de Oeste a Este) Marca ANCA, Modelo NEO REV. 2, Serie N.º NEO-0069, DNCI N.º 256/2015." , quedando vigente en todo cuanto no sea objeto de modificación por la presente y con los alcances del ARTICULO 5º de la Resolución N.º 0007 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 02 de Febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Modificar la Resolución N.º 0007 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 02 de Febrero de 2021, en su ARTICULO 1º, para lo cual donde dice: " - Ruta Provincial N.º 70, Km. 22 en jurisdicción de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, carril único sentido Descendente." en su lugar debe decir: " - Ruta Provincial N.º 70, Km. 20,1 en jurisdicción de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, carril único sentido Descendente (desde Oeste hacia Este.", quedando vigente en todo cuanto no sea objeto de modificación por la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38813 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 FEB 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0196375-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE FIGHIERA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Comuna de Fighiera celebró el respectivo convenio en fecha 03 de agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7106, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.º 0027/2019 de la APSV de fecha 29 de Marzo de 2019 se dispuso la Habilidad de la Comuna de Fighiera para realizar tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior la Comuna de Fighiera formalizo una nueva presentación, solicitando se otorgue nuevas claves al personal individualizado - Sres. PORTA y PERELLO - ;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Fighiera de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Fighiera para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0947	14.699.214	PORTA, Gustavo
IT0948	30.481.931	PERELLO, Cristian Dario

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38818 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 FEB 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0201968-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Municipalidad de San José del Rincón celebró el respectivo convenio en fecha 27 de abril de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7636, Folio N° 025, Tomo XIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.º 0048/2018 de la APSV de fecha 31 de Agosto de 2018 se dispuso la Habilidad de la Municipalidad de San José del Rincón para realizar tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de San José del Rincón formalizo una nueva presentación, solicitando se otorgue una nueva clave nueva al personal individualizado - Sr. TARRAGONA - ;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de San José del Rincón de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San José del Rincón para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. La clave de identificación para el personal es:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0946	32.702.835	TARRAGONA, Néstor

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38819 Feb. 22 Feb. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 147 suscripto en fecha 22/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Viola, Virginia Maria Clara DNI N°:25.861.205 y la Sr./a Zardini, Simone Pasaporte Italiano N° 721313 X; ha sido extrañado por el mismo/a.
\$ 250 493893 Feb. 17 Feb. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°:554 suscrito en fecha 13/08/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilaes y el sra. Di Cosco Mara Ayelén DNI N°: 36.816.401, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 493882 Feb. 17 Feb. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
2da. CIRCUNSCRIPCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 19,30 horas, en la sede de la Institución de calle San Lorenzo 1543, Rosario; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 10 de enero al 31 de diciembre de 2022 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023.

2) Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicio médico para el año 2023.

3) Consideración de la celebración de Cesión de Contrato de Fideicomiso "Edificio Otto" y Contrato de Fideicomiso -Fideicomiso "Edificio Lía".

4) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

\$ 150 494163 Feb. 23 Feb. 27

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 18 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables Especiales (Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del P.N., Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor) confeccionados al 31 octubre de 2022.

3) Consideración del destino del resultado parcial del ejercicio, conforme los Estados Contables Especiales confeccionados al 31 de octubre de 2022.

NOTAS:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por electrónico a la dirección: sanchez@bancobsf.com.ar.

Las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta en el domicilio Sito en calle Tucumán N° 2690 P.B. - Of. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 9:30 a 14:00.

\$ 230 494096 Feb. 23 Mar. 1

ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Abogados y Procuradores Jubilados de la Provincia de Santa Fe, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2023 a las 11 horas, en la Sede de la Asociación sita en la Casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, Tercer Piso Oficina J de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectiva;

2) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio Económico finalizado con anterioridad y aprobación del mismo;

3) Renovación parcial de autoridades cuyo mandato fenece en esta fecha según estatuto de esta Asociación.

\$ 150 494008 Feb. 23 Feb. 27

LA COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL CENTRO-OESTE SANTAFESINO DE SERVICIOS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Calle San Martín N° 2748/50 1° Piso de la ciudad de Santa Fe - Estudio Giménez Lassaaga -, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociadas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Informe del Gerente y representante de la Municipalidad de Frontera.

3) Consideración de los Estados Contables y Memoria del Consejo de Administración.

4) Consideración de Aporte de Inmueble - Lote de Terreno - por parte de la Comuna de Bauer y Sigel.

NOTA: Se deja constancia que se han remitido las invitaciones correspondientes a la totalidad de los asociados. La Asamblea se llevará a cabo sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Primera Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Victoria Civalero, por la Municipalidad de Frontera, Presidente y María del Carmen Heck por la Comuna de Colonia Cello, Secretario.

\$ 350 494178 Feb. 23 Mar. 1

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 18 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables Especiales (Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del P.N., Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor) confeccionados al 31 octubre de 2022.

3) Consideración del destino del resultado parcial del ejercicio, conforme los Estados Contables Especiales confeccionados al 31 de octubre de 2022.

NOTAS: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar.

Las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta en la sede social. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 10:30 a 14:00 hs. Asimismo podrán solicitarse en copia digital por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar.

\$ 400 494152 Feb. 23 Mar. 1

ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA 1ra. CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Marzo de 2023, en el local sito en calle Belgrano N° 3112 de la ciudad de Santa Fe a las

20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.
- § 225 494240 Feb. 23 Mar. 1

**ANGIOGRAFÍA DIGITAL
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Angiografía Digital Diagnóstico por Imágenes S.A." convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09 de Marzo de 2023 a las 20 horas en el local sito en calle Belgrano 3049 1º piso de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir junto con el Director el Acta de Asamblea.
 - 2) Designación del Directorio por fallecimiento de su titular.
- § 225 494242 Feb. 23 Mar. 1

**ASOCIACIÓN CIVIL DE
SORDOS DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (Ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2023 a las 20:00 hs. en nuestra sede de calle Santa Fe N° 1861 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Período 2021/2022.
- 3) Informe del Organismo de Fiscalización
- 4) Designación de dos socios para suscribir el acta.

De los estatutos:

Artículo 67: Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se lograra el número requerido, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

NOTA: Los folletos de la Memoria y Balance a considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario.

§ 230 493923 Feb. 23 Mar. 01

CMA SUSTENTABLES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los accionistas de CMA SUSTENTABLES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la sede social de CMA SUSTENTABLES S.A. de calle Córdoba 1147, Piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el día 31/08/2022. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 8 finalizado el 31/08/2022. Remuneración del Directorio.
- 4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los miembros del Directorio por el periodo de tres ejercicios.
- 5) Ratificación de la disolución y liquidación de Ciencias Ecológicas S.A. decidida por el Directorio de CMA Sustentables S.A.
- 6) Consideración de los términos y condiciones del contrato perfeccionado con el Sr. Eduardo Palmisano.
- 7) Consideración de los términos y condiciones del contrato perfeccionado con el Sr. Damián Andrés Bleger.
- 8) Cambio de la denominación de la Sociedad. Reforma del artículo pri-

mero del Estatuto. Adopción de un texto ordenado del Estatuto.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para la consideración y tratamiento del último punto del orden del día la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria y que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

§ 450 494231 Feb. 22 Feb. 28

CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Marzo de 2023 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 89° Ejercicio.
3. Elección por voto secreto de: Un Vicepresidente 1ro por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres Vocales Suplentes por dos años y un Revisor de Cuentas por dos años.
4. Proclamación de los electos.
5. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acto de Asamblea Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

MARTÍN SALEMI
Presidente

RAÚL HAMUD
Secretario

Disposición de los Estatutos:

Preveniéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art.62: "Cuando no fiera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización."

§ 135 493303 Feb. 22 Feb. 24

VILA-SACI

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA - SACI a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en nuestra sede social alta en Ruta 70— Km. 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados Estado de Evolución del Patrimonio Neto Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 29 cerrado el día 30 de Junio de 2022.
- 3º) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.
- 4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de junio de 2022.
- 5º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 6º) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022;
- 7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de un Ejercicio Económico;
- 8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

§ 550 494138 Feb. 17 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

COMPAÑÍA GENERAL DE HACIENDA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El Sr. Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la 1ra. Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por el instrumento acompañado de Contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 25 días de Julio de 2022, en la sociedad "COMPAÑÍA GENERAL DE HACIENDA S.R.L.", el socio SANTIAGO FASANO vendió cedió y transfirió al LEONARDO FASANO, argentino, de 38 años de edad, nacido el 02 de Julio de 1984, divorciado en primeras nupcias de Luciana Analí Iglesias, apellido materno "Angeloni", comerciante, D.N.I. N° 30.792.105, C.U.I.T. N° 20-30792105-8, con domicilio calle Independencia N° 2667 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de capital representativas de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000.-), que representan el 60% (Cuarenta por ciento) del capital social; y vendió cedió y transfirió al Sr. DANIEL ALBERTO BELDOMENICO, argentino, de 37 años de edad, nacido en fecha 19 de Junio de 1985, de estado civil soltero, apellido materno Pairetti, comerciante, D.N.I. N° 31.566.725, C.U.I.T. N° 23-31566725-9, con domicilio calle Agustín Álvarez 477, 30 de Octubre, de la localidad de Rafaela, la cantidad de Veinte (20) cuotas de capital, representativas de veinte mil pesos (\$ 20.000.-) que representan el 10% (Diez por ciento) del capital social. Siendo la cesión por un total de 140 (CIENTO CUARENTA) cuotas partes, cuyo valor nominal es de \$ 1000 (pesos Mil) cada una, totalizando un capital de \$140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL) que representan el 70% (Setenta por ciento) del Capital Social de la Sociedad que tenía y que le pertenecían en la entidad "COMPAÑÍA GENERAL DE HACIENDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un capital de \$140.000 (pesos CIENTO CUARENTA MIL). Asimismo, en igual fecha y en el mismo acto, la totalidad de los socios de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE HACIENDA SRL han resuelto la renovación del mandato de la Gerencia de la sociedad, y por lo tanto designar en ese mismo acto como Socio Gerente, por término de su mandato, al Sr. Leonardo Fasano (cuyos datos personales se encuentran descriptos ut supra) ha aceptado el cargo para el cual ha sido designado, como socio gerente de la sociedad. En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta y quinta del estatuto social quedando redactada definitivamente de la siguiente forma: "CUARTA: Artículo 4º: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por doscientas (200) cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000) cada una, el cual se encuentra integrado en su totalidad. Las cuotas del capital quedan subscriptas en la siguiente proporción: Leonardo Fasano, Ciento ochenta (180) cuotas representativas de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) (90% del Capital Social) y DANIEL ALBERTO BELDOMENICO, veinte (20) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) (10% del Capital Social). Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en la forma prevista en el art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o sea con el acuerdo de los socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la Sociedad tuviera más de cinco socios y por unanimidad cuando tuviera cinco o menos. Las cuotas deber ser ofrecidas previamente a los consocios, quienes tienen prioridad de compra; "Artículo 5º: ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de un socio designado Gerente. Para el uso de la firma social deberá anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento -Socio Gerente-. El socio designado gerente podrá ser relevado de su cargo por mayoría absoluta de capital subscripto. De no mediar tal circunstancia desempeñará sus funciones durante el plazo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, celebrar contratos de locación y rescindirlos, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones, realizar todo acto o contrato por el cual se adquirieran o enajenaran bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas y/o prendas de acuerdo con las disposiciones legales

vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia ejercer todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto-ley 5965/63. El Socio Gerente no podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, tampoco podrá otorgar o constituir fianzas, garantías o avales, a favor de terceros, que comprometan a la sociedad. Para todo acto de disposición respecto de los bienes inmuebles y para la constitución de derechos reales sobre ellos, se requerirá resolución con el voto favorable unánime de los socios. Designación de Gerente: Los socios deciden por unanimidad designar como gerente al Sr. Leonardo Fasano". Santa Fe, 10 de febrero de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 220 494310 Feb. 24

AG SALUD S.R.L.

CONTRATO

Socios: Eduardo Cesar Codino; argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 25.694.100, CUIT N° 20-25694100-8, fecha de nacimiento el 17/03/1977, de estado civil soltero, de profesión bioquímico, domiciliado en calle Mitre N° 208, Piso 10, dpto. A, de Rosario, SF y Soria Mariano Luis, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 30.291.639, CUIT N° 20-30291639-0, fecha de nacimiento el 21/08/1983, de profesión médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 1274, de San Lorenzo, SF. Denominación: AG Salud S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.-Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede Social: Mendoza N° 99, Piso 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Objeto social: 1.- el gerenciamiento, administración, asesoramiento y dirección de obras sociales, empresas de medicina prepaga, efectores privados, financiadores de salud y prestadores de salud, sistemas de salud y su comercialización así como la ejecución de sus tareas diarias para el desarrollo y gerenciamiento de las mismas, pudiendo celebrar contratos y acuerdos de gerenciamiento de administración de dichas instituciones de salud. 2.- Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones en sistemas de salud como por ejemplo sanatorios, clínicas, hospitales, financiadores de salud, empresas de medicina prepaga. 3.- Management: Aplicar y ejecutar técnicas de administración, dirección, gestión y asesoramiento en empresas vinculadas a la salud humana, mutuales, cooperativas. 4.- Mandataria: Mediante la gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Capital social: pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración y representación: Estará a cargo de los DOS (2) socios en forma Conjunta. A tal fin usarán su propia firma de manera Conjunta con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Gerentes: Sres. Eduardo Cesar Codino, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 25.694.100, CUIT N° 20-25694100-8 y Soria Mariano Luis, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 30.291.639, CUIT N° 20-30291639-0. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa. Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 80 494040 Feb. 24

AGRO PRIMOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Reunión social de fecha 06/02/2023

Redacción de la cláusula de domicilio, quedando de la siguiente manera: Segunda. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Cambio de sede social a Santa Fe 2570 - Piso 1 - de la ciudad de Rosario.

\$ 50 494106 Feb. 24

AVIGLIANO Y CIA S.R.L. y COPRAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos: oficio del juz. Civil com. y laboral N° 19 de Esperanza Pcia de Sta Fe en autos IMHOFF RAQUEL GUADALUPE s. Sucesorio; CUIJ N° 21-26300348-6 e IMHOFF RAQUEL GUADALUPE s. Sucesorio; CUIJ N° 21-26300348-6 s/Adjudicación de cuotas sociales; (Expte. N° 2888/2022), respecto M acto a inscribir, (adjudicación de cuotas de la causante Imhoff Raquel Guadalupe, D.N.I. N° 14.336.737, Primero: 02 cuotas sociales de la entidad Avigliano y cia S.R.L. y segundo: 350 cuotas sociales de

la entidad Copras S.R.L., en favor de los herederos adjudicatarios debidamente individualizados, sus hijos: Avigliano Imhoff Maximiliano Abel CUIT N° 20-34827040-1 y Avigliano Imhoff Leonardo Jesus CUIT N° 20-40450236, domiciliado ambos en calle Salta 3031 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, siendo en el Primero: 01 cuotas sociales a cada uno y en el Segundo: 175 cuotas sociales a cada uno. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 03 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

\$ 50 494079 Feb. 24

AGROPECUARIA AMALFI S.A.F. e I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 94 - año 2023; AGROPECUARIA AMALFI S.A.F. e I. s/Designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Por asamblea ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2022, celebrada en Esperanza (Pcia. de Santa Fe) en el local social de Agropecuaria Amalfi S.A.F. e I. - CUIT N° 30-60494373-2 - sito en calle Lavalle N° 1830, fue aprobada por unanimidad la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Octubre de 2025 con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial. Integran el Directorio con mención de cargo: Presidente: Sr. Juan Bernardo Sandaza, DNI N° 17.648.558, CUVT. 20-17648558-3; Fecha de nacimiento: 18/06/1966; Argentino; Comerciante; Casado; Domicilio especial: Lavalle 1830 de Esperanza, Pcia. de Santa fe; Director Suplente: Sr. Juan Ignacio Sandaza, DNI N°: 37.329.597, CUIT N° 20-37329597-4; Fecha de nacimiento: 02/06/1993; Argentino; Comerciante; Soltero; Domicilio especial: Crespo 2763 de Esperanza, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 13 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 494157 Feb. 24

ANDORRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: ANDORRA S.R.L. s/Prórroga, Modificación al contrato Social Cláusula 2ª; (CUJJ N° 21-05210139-2), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de poner en conocimiento que en fecha 15 de Diciembre de 2022 los socios de la entidad Andorra S.R.L. han decidido por unanimidad prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad por 10 años, modificándose en consecuencia la cláusula segunda de la misma, la que queda redactada le la siguiente manera: Segunda: La Sociedad se constituye por el termino de treinta (30) años a contar del día 28 de febrero de 2003, venciendo en consecuencia el día 27 de Febrero de 2033. Este plazo se podrá prorrogar por expresa disposición de los socios, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de ley, por más tiempo del establecido. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 13 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 494148 Feb. 24

AZYP S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: AZYP S.A. S/Constitución De Sociedad. Expte. N° 436/2021 CUIJ N° 21-05394115-7, se hace saber que por acta de fecha 17 de Junio de 2021, los Sres. Adrián Rafael Zenklusen, D.N.I. N° 26.058.559 y Pamela Cecilia Pradolini D.N.I. N° 29.379.092 resolvieron constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias cuyos datos son los siguientes:

1) Datos personales de los socios: Adrián Rafael Zenklusen, apellido materno Borsarelli, argentino, nacido el 26/06/1977, D.N.I. N° 26.058.559, C.U.I.T. N° 20-26058559-3 de estado civil casado, de ocupación Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Ituzaingó N° 256 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe; Pamela Cecilia Pradolini, apellido materno Depiante, argentina, nacida el 05/07/1982 D.N.I. N° 29.379.092, CUIT N° 27-29379092-8, estado civil casada, ocupación Abogada, domiciliada en la calle Ituzaingó N° 256 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe.

2) Lugar y fecha del otorgamiento del acto de constitución: Rafaela, Departamento Castellano, provincia de Santa Fe. 17 de junio de 2021.

3) Denominación social de la sociedad: AZYP S.A.

4) Domicilio y sede social: Domicilio social: Ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, provincia de Santa Fe. Sede social: Ituzaingó N° 256 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la Prestación de Servicios, asesoramiento profesional contable y jurídico, asesoramiento financiero y de cualquier naturaleza en inversiones, negocios, desarrollo de proyectos inmobiliarios con exclusión de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que recurra al ahorro público como también las previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley 13.154. Asimismo, ajustara su contenido a lo previsto por la Resolución CS 09/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. En su caso según la materia se recurriría a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. Los honorarios son de propiedad exclusiva de los profesionales que los devenguen. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.00) representado por dos mil seiscientos (2.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal c/u. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que la representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley N° 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8) Designaciones para integrar el directorio: En función de la suscripción e integración según consta en el punto II, los accionistas han decidido conformar el primer Directorio, que será unipersonal con el Sr. Zenklusen Adrian Rafael DNI N° 26.058.559 como Director Presidente y la Sra. Pradolini Pamela Cecilia DNI N° 29.379.092 como Director Suplente, quienes en este mismo acto aceptan dichos cargos otorgados, constituyen domicilio especial en la sede social y declaran no estar incluidos en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 6 de Febrero de 2023. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 260 494052 Feb. 24

AGRO ANDAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se publica en forma correcta, en el Expte. 208/2023 lo solicitado por el Registro Público de Comercio de Rosario, con relación a la administración de Agro Andar SRL: Quinta: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Agro Andar SRL actuando en forma indistinta. Designese como gerentes en este acto a los Sres. Daniel Eduardo Feliziani, Nancy Graciela Ferreyra, Silvia Beatriz Feliziani, Laura Lucia Feliziani y José Alberto Feliziani.

\$ 50 494055 Feb. 24

BERTOTTO, BRUERA Y CIA SACYF

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Bertotto, Bruera y Cia SACYF, llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2022, el nuevo directorio se compone de la siguiente manera y por el plazo de 3 años: Presidente. Inés Garmendia DNI N° 32.364.198, nacida el 30 de junio de 1986, casada y licenciada en administración de empresas, domicilio Av. Real 9191 - Rosario; Vicepresidente, María Victoria Canepa, DNI N° 31.115.973, nacida el 5 de febrero de 1985, divorciada, contadora pública, domicilio Córdoba 2228 - Rosario; Director Juan José Canepa, DNI N° 30.390.755, nacido el 4 de septiembre de 1983, casado, licenciado en administración de empresas, domicilio Entre Ríos 250 - Rosario; Síndico Titular María Josefina Amelong, DNI N° 30.390.847, nacida el 18 de agosto de 1983, casada, contadora pública, domicilio Bernheim 8475 - Rosario; y como Síndico Suplente, José María Vitta, DNI N° 11.127.639, nacido el 20 de febrero de 1954, casado, contador público nacional, domicilio Córdoba 635.

\$ 50 494095 Feb. 24

BULNESIA S.R.L.**CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados BULNESIA S.R.L. s/Contrato social; (Expte 63/2023) según decreto de fecha 10-02-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha contrato: 30 (treinta) días del mes de enero del año 2023

Socios, Palacios, Pablo Sebastián, DNI N° 26.921.657, CUIT N°: 20-26921657-4, argentino, nacido el día 26 de Marzo de 1979, de apellido materno Palacios, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle Los Sauces 4385 en de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Benítez Flavia DNI N° 26.709.924, CUIT N° 27-26709924-9, argentina, domiciliada en Calle Los Sauces 4385 en de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, el Señor Gabihelli Cristian, DNI N° 34.289.386, CUIT N°: 20-34289386-5, argentino, nacido el día 20 de Abril de 1989, de apellido materno Juri, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Dr. Ángel Re 862 de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Señor Tazzioli Marcos Sebastián, DNI N° 33.021.065, CUIT N°: 20-33021065-7, argentino, nacido el día 18 de Marzo de 1988, de apellido materno Rovey, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, domiciliada en Calle 49 N° 781 de la Localidad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Bulnesia S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades:

Comercial: Comercialización, compra y venta, consignación, distribución, representación de: herbicidas, plaguicidas, semillas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y todo tipo de productos, insumos relacionados con esta actividad.

Transporte: De cargas en general, de corta, media y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaje.

Importación y exportación: De cualquier producto nacional y/o extranjero relacionado con el objeto social.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) dividido en 150.000 (Ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. suscribe Palacios, Pablo Sebastián 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), Gabrielli Cristian suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), Tazzioli Marcos Sebastián suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Fijación sede social: Se fija la sede social en Calle Marcos Ciani N° 3615 de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se Designa como Socio-Gerente al Señor Tazzioli Marcos Sebastián, DNI N° 33.021.065, CUIT N°: 20-33021065-7, quien actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 16 de febrero de 2023.

\$ 253,11 494108 Feb. 24

CONCRETE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a Concrete S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2018, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en 1 (uno) Director Titular y Presidente y 1 (uno) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Santiago Salvatierra argentino, nacido el 15.05.1973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT N° 20-23061725-3, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18.11.1969, D.N.I. N° 20.904.126, CUIT N° 20-20904126-0, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes fijan domicilio especial en los consignados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 50 494142 Feb. 24

CORREDORA PAMPEANA S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Enero de dos mil veintitrés los abajo firmantes, el Sr. José María Jiménez, nacido el primero de Enero de 1974, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Catamarca 1653 P.30 Dpto.1 de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.789.561; CUIT N° 20-23789561-5; y la Sra. Natalia Andrea Erazún, de profesión docente, domiciliada en Colón 537 de la ciudad de Cañada de Gómez, DNI N° 30.864.232; CUIT N° 27-30864232-7, en carácter propio y en representación de sus hijos menores, ambos socios Santiago Paredes, DNI N° 47.978.814, nacido el 16 de Diciembre de 2007, y Máximo Paredes, DNI N° 51.101.021, nacido el 09 de Marzo de 2011; todos Socios de Corredora Pampeana S.R.L. constituida conforme contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en la Sección contratos al Tomo 153, Folio 6277, N° 651, en fecha 14/06/2002 y sus modificaciones inscriptas en Contratos; acuerdan:

a) Designación de gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente a la Sra. Natalia Andrea Erazún, DNI N° 30.864.232; CUIT N° 27-30864232-7, que se desempeñara en el cargo en forma individual e indistinta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. En este acto, la Sra. Erazún acepta su cargo. El socio José María Jiménez, ratifica su cargo de gerente, desempeñándose en forma individual e indistinta y acepta la designación del nuevo gerente.

\$ 50 494103 Feb. 24

CROAR EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CROAR EMPRENDIMIENTOS SRL s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05210288-7) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente constitución de Sociedad:... 1) Denominación: Croar Emprendimientos S.R.L.; 2) Constituida en fecha 02/02/2023 por instrumento privado 3) Socios: Mauricio Abel Welbel, argentino, nacido el 12 de enero de 1978, DNI N° 26.289.786, CUIT N° 23-26289786-9, apellido materno Malvassora, de profesión Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con Julia Fascendini, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 236 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Sergio Enrique Montú, argentino, nacido el 14 de febrero de 1978, DNI N° 26.386.990, CUIT N° 20-26386990-8, apellido materno Oggier, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con María Marta Bertero, con domicilio según surge de su identificación en calle 3 de Febrero N° 128 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; 4) Plazo: 90 años; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compraventa, locación, urbanización, permuta, fraccionamiento de loteo, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, rurales y urbanos; pudiendo realizar todas las operaciones permitidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Que aquellas actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia, no incluyéndose las actividades normadas por los artículos 1 y 9 de la Ley Provincial N° 13.154. b) Construcción: dirección, administración y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, tanto públicas como privadas. A tales fines, se contratarán técnicos y profesionales especializados en la materia. Asimismo, el mantenimiento y reparación de dichas obras. c) Financiera: Actividades financieras tendientes a la toma de crédito y

financiación de actividades en general, operaciones de compra y venta que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; consultoría y asesoramiento financiero tanto para empresas como particulares, y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que

o por este estatuto; 6) Capital social: \$ 6.000.000, en 600 cuotas de \$ 10.000 cada una; 7) Gerencia: administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Weibel, Mauricio Abel, D.N.I. N° 26.289.786 y Montu, Sergio Enrique, D.N.I. N° 26.386.990; quienes revestirán el carácter de socios gerentes y obligaran a la sociedad con la firma conjunta e indistinta, por plazo indeterminado conforme art. 157 LSC; 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Sede Social: calle Aarón Castellanos 875 de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 100 494170 Feb. 24

CONSULTORA A&F S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Tercera: La sociedad tendrá por objeto: A) la consultoría empresarial y administración de Fideicomisos inmobiliarios y B) la construcción, proyecto, ejecución, dirección mantenimiento de todo tipo de obras, ya sea civiles o viales y de espacios verdes, por si o por terceros o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. A tal fin la sociedad plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos q no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A tal fin la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 50 494058 Feb. 24

DANEXO S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados DANEXO S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. 2371, Año 2022, CUIJ N° 21-05209651-8, que se tramitan por ante el registro público, del juzgado de la 1° instancia en lo civil y comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: Danexo S.A.

2) Integrantes de la sociedad: Sras. Lucila Fabiana Pighin, DNI N° 32.388.107, CUIT N° 27-32388107-9, de nacionalidad Argentina, nacida el nueve de mayo de 1986, con domicilio en calle 53 N° 2185, Barrio Adolina Oeste, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lucilapighin@yahoo.com.ar, estado civil casada, de profesión comerciante y Rosa María Boassi, DNI N° 33.568.403, CUIT N° 27-33568403-1, de nacionalidad Argentina, nacida el primero de junio de 1988, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 4386 Departamento 8D 1214 - Las Flores 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ro.boassi01@hotmail.com, estado civil soltera, de profesión comerciante.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de Agosto de 2022.

4) Domicilio: Ituizango 966, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: explotación agrícola en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, fumigación, preparado de suelos para la siembra, provisión de semillas, fertilizantes y agroquímicos y solventes; alquiler de maquinarias; envasado y/o fraccionamiento de sus productos, la compra, venta, importación, exportación, depósito y consignación de las mercaderías, frutos, cereales, productos y subproductos de la actividad agrícola; fabricación, comercialización, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de aceites y sus derivados; compra, venta, consignación, distribución, explotación y exportación de ganados de toda especie (bovinos, porcinos, ovinos, aves y toda especie de ganado de pie), carnes y subproductos; conservación, envasado, industrialización y venta al por mayor o menor o troceado, de productos cárneos, carnes con hueso y sin hueso, abasteciendo o vendiendo en forma directa en comercio; el arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos para el cumplimiento de las actividades relacionadas al objeto social. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado de pie, cereales. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, con-

traer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). En razón de lo expuesto, se designa como presidente a Lucila Fabiana Pighin y como vicepresidente a Rosa María Boassi.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 200 493995 Feb. 24

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en los autos caratulados EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s/Directorio, Expediente 5751/2022, según resolución de fecha 3 de febrero de 2023, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 95 del día 25 de noviembre de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, el que tendrá mandato por dos ejercicios:

Presidente:

Apellido y nombres: Brasseur, Diego Francisco; Domicilio: Av. Rivadavia N° 5567, piso 12, Dpto. A, Rosario; Documento: DNI N° 23.475.253; C.U.I.T.: N° 20-23475253-8; Fecha de Nacimiento: 17 de agosto de 1973; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: empleado; Estado Civil: soltero; Domicilio especial: Carrasco N° 1645, Rosario.

Vicepresidente:

Apellido y nombres: Paccot, Dino Francisco; Domicilio: Carrasco N° 1645, Rosario; Documento: DNI N° 24.209.929; C.U.I.T.: N° 20-24209929-0; Fecha de Nacimiento: 18 de junio de 1975; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: asesor de empresas; Estado Civil: casado con Adriana Griselda Gómez; Domicilio especial: Carrasco N° 1645, Rosario.

Director Titular

Apellido y nombres: Pietroni, Raúl; Domicilio: Eva Perón N° 2210, Dpto. 1, Rosario; Documento: DNI N° 6.308.603; C.U.I.T.: N° 20-06308603-8; Fecha de Nacimiento: 2 de abril de 1948; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: empleado; Estado Civil: Casado con Esther María Gattarelli; Domicilio especial: Carrasco N° 1645, Rosario.

Director Suplente

Apellido y nombres: Miche, Alfredo Eduardo; Domicilio: Carrasco N° 1645, Rosario; Documento: DNI N° 7.677.273; C.U.I.T.: N° 20-07677273-9; Fecha de Nacimiento: 23 de mayo de 1949; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: Contador Público; Estado Civil: Casado.

\$ 90 494146 Feb. 24

EMAVE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea nro. 71 del 26 de Diciembre de 2022, el Directorio de Emave S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Marcelo Enrique Alonso, CUIT N° 23-16076573-9, domiciliado en Callao 45, Rosario, Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Racco, argentino.

Vicepresidente: Adriana Raquel Alonso CUIT N° 23-12720882-4, domiciliada en Callao 45,- Rosario, Santa Fe, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Nesci.

Director Suplente: Enrique Manuel Alonso, CUIT N° 20-05979570-9, domiciliado en Callao 45, Rosario, Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Ercilia Villa, argentino.

Los directores fijan como domicilio especial del art. 246 LS, Callao 45 Rosario

Sus mandatos vencerán con la Asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio comercial de fecha de cierre 31 de Julio de 2025.

\$ 50 494082 Feb. 24

EN ORBITA S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados: EN ORBITA S.A.S. s/Constitución; CUIJ N°: 21-05209905-3 se hace saber: Por Instrumento privado de fecha 08/09/22 se constituyó la sociedad. Denominación: En Orbits S.A.S. Socios: Gonzalo Emmanuel Díaz, DNI N° 37.333.379, CUIT N° 20-37333379-5, Argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Artigas 3663 de la ciudad de Santa Fe; Ojeda Ramiro, DNI N° 41.603.136, CUIT N° 20-41603136-4, Argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Moreno 4408 de la ciudad de Santo Tomé; Pablo Garelo, DNI N° 40.310.605, CUIT N° 24-40310605-0, Argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle San Jerónimo 1443 — P3D2 de la ciudad de Santa Fe; Domicilio Legal: Artigas 3663, Santa Fe. Plazo: 30 años. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) producción de contenidos audiovisuales, radiales y digitales; B) organización de eventos y fiestas; C) comercialización de contenidos artísticos, publicitarios, pautas comerciales y propagandísticos; D) servicios relacionados con A, B Y C. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 120.000. Cierre Ejercicio: 30/06. Administración representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador: Gonzalo Emmanuel Díaz, DNI N° 37.333.379. Administrador Suplente: Ojeda Ramiro, DNI N° 40.603.136. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 130 494162 Feb. 24

FINLAR S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por asamblea general ordinaria del 06/02/2023, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Susana Beatriz Cuello, argentina, D.N.I. N° 05.980.207, CUIT N° 27-05980207-6, nacida el 14 de noviembre de 1948, estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Francisco Larrauri, domiciliada en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión sus labores, a cargo de la Presidencia;

Leonel Darío Larrauri, argentino, D.N.I. N° 25.073.181, CUIT N° 20-25073181-8, nacido el 12 de abril de 1976, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de la ciudad de Granadero Baigorria, a cargo de la Vicepresidencia;

Norberto Francisco Larrauri, argentino, D.N.I. N° 06.077.547, CUIT N° 20-06077547-9, nacido el 02 de abril de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cuello, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario;

Ariel Francisco Larrauri, argentino, D.N.I. N° 23.920.324, CUIT N° 20-23920324-9, nacido el 07 de marzo de 1974, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de la ciudad de Granadero Baigorria.

DIRECTOR SUPLENTE:

Alejandro Enrique Puigdomenech, argentino, D.N.I. N° 21.008.475, CUIT N° 20-21008475-5, nacido el 10 de septiembre de 1969, estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Viviana Dichiara, de profesión em-

presario, domiciliado en calle Irigoyen N° 608, de la ciudad de Granadero Baigorria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle San Martín N° 825, de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 60 494126 Feb. 24

FAVI S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FAVI S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES - EXCLUSIVAMENTE" (Expte. N° 50 - Año 2023; CUIJ N° 21-05210273-9), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Modificación al Contrato Social: Por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad "FAVI S.A.", C.U.L.T. N° 30-70887285-3, con domicilio social en Ruta Provincial N° 1 Km. 36,5 jurisdicción de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 1557, F° 206 del Libro 11 de "Estatutos de Sociedades Anónimas", Legajo N° 3714, en fecha 14 de junio de 2012, han resuelto -por unanimidad- proceder a la reelección de los miembros del Directorio por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Melina Andrea Favaro, argentina, divorciada, mayor de edad, apellido materno "Villalba" D.N.I. N° 27.771.961, C.U.I.T. N° 23-27771961-4, Director Suplente: Olga Maña Beatriz Del Valle Villalba, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Juan Favaro, mayor de edad, apellido materno "Ibañez" D.N.I. N° 6.504.727, C.U.I.T. N° 27-06504727-1, ambas domiciliadas en Ruta Provincial N° 1 Km. 36,5 jurisdicción de la localidad de Santa Rosa de Provincia de Santa Fe, quienes aceptaran sus designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 494176 Feb. 24

GUADALMA 32 S.R.L.**CONTRATO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 25 de enero del año 2023 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de GUADALMA 32 S.R.L. cuyos socios son SCOCCO IGNACIO MARTIN, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Torrens, nacido el 09 de mayo de 1985, DNI 31.280.182, CUIT 2031280182-6, de profesión futbolista, con domicilio en calle 15 de Abril s/n de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, y CRISTIAN GABRIEL SOTTOSANTI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Pérez, nacido el 30 del mes de enero del año 1982, D.N.I. 29.311.100, CUIT 20-29311100-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala Gauna 972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercial: comercialización, consignación, industrialización, importación y/o exportación, en nombre propio o por cuenta de terceros, tanto al por mayor como al por menor, de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, perfumería, bazar y toda otra actividad relacionada con la actividad de supermercados. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; Gastronomía: restaurant, bar, elaboración y suministros de comidas y servicios gastronómicos. El capital social es de \$1.000.000.- (Pesos un millón), dividido en 10.000 (Diez mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber por unanimidad se ha designado como Socio Gerente al señor CRISTIAN GABRIEL SOTTOSANTI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Pérez, nacido el 30 del mes de enero del año 1982, D.N.I. 29.311.100, CUIT 20-29311100-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala Gauna 972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta expresamente el cargo para el que fue

designado y fija domicilio especial en calle Ayala Gauna 7972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de septiembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Ayala Gauna 7972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 115 494161 Feb. 24

GOAT S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 14 de Febrero de 2023.

Socios: MANUEL REPETTO, nacido el 19 de Diciembre de 1994, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 38.289.223, CUIT N° 20-38289223-3 y PASCHERO, GABRIEL JOSE, nacida el 24 de Enero de 1995, argentina, empresario, soltero, domiciliado en calle 15 N° 333 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 38.289.255, CUIT N° 20-38289255-1.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 15 N° 333 de la ciudad Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de GOAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: MANUEL REPETTO suscribe quinientos veinte mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos veinte mil pesos del capital social y PASCHERO, GABRIEL JOSE suscribe ciento treinta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan ciento treinta mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio MANUEL REPETTO, quien queda designado gerente. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 80 494135 Feb. 24

GUERINO & ASOCIADOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, GUERINO & ASOCIADOS S.R.L. s/Cesión de cuotas, en Expte. 21-05793375-2 de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una. Este capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad cuya composición es la siguiente: Marcelo Santiago Ayub: 2.210 (dos mil doscientos diez) cuotas sociales que representan el 22,10% del Capital Social, con un valor nominal de \$22.100. Marcelo Héctor Navone: 2.211 (dos mil doscientos once) cuotas sociales que representan el 22,11% del Capital Social, con un valor nominal de \$22.110. Sandra Edit Pelaez: 679 (seiscientos setenta y nueve) cuotas sociales que representan el 6,79% del Capital Social, con un valor nominal de \$6.790. Janina Valeria Guerino: 4.900 (cuatro mil novecientos) cuotas sociales que representan el 49% del Capital Social, con un valor nominal de \$49.000. Teodelina, 15 de Febrero de 2023.

\$ 45 494093 Feb. 24

HERBARIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "HERBARIOS S.R.L. s/CESION DE CUOTAS - EGRESO E INGRESO DE SOCIO-RENUNCIA Y NORAMIENTO DE GERENTE", CUIJ N° 21-05530290-9. Se hace saber que en fecha 11.11.2022, la Sra. Mónica Viviana Riener, titular de trescientas cincuenta cuotas sociales (350), por un valor nominal de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) cedió sus cuotas sociales al Sr. 2) JUAN BADALONI, DNI N° 37.772.529, CUIT N° 20-37772529-9, nacido el 05 de Abril de 1994, nacionalidad argentino, estado civil Soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Necochea 1994 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Así, se produjo la modificación de las cláusulas QUINTA del Contrato Social, que quedo redactada del siguiente modo: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a. OSCAR ANTONIO BADALONI, suscribe dos mil novecientos setenta y cinco (2.975) cuotas de capital ósea la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil quinientos (\$297.500) representativas del 85% del capital y de los votos; b. CARLOS DANIEL CASTAÑO, suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de capital ósea la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500) representativas del 5% del capital y de los votos; c. JUAN BADALONI, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital ósea la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000) representativas del 10% del capital y de los votos."

Como también, la Sra. Mónica Viviana Riener renuncio a su cargo de gerente de la sociedad, habiendo sido nombrado en su reemplazo y de manera unánime para tal cargo el Sr. JUAN BADALONI, DNI N° 37.772.529.

\$ 80 494064 Feb. 24

INSTITUTO DE CARDIOLOGIA SANATORIO BRITANICO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica, que atento la Cesión instrumentada en fecha 05 de Abril de 2022 que el Sr. Norberto Italo Citta, de apellido materno Luque, argentino, D.N.I.: 6.231.603, C.U.I.T. N°: 23-06231603-9, casado en primeras nupcias con Marta Rosa Mosso; vende, cede y transfiere 100 cuotas de la Sociedad Instituto de Cardiología Sanatorio Británico SRL (inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en fecha 29/03/2012 al T° 163 F° 7357 N° 467, y sus modificaciones inscriptas el 07/05/2013 al T° 164 F° 9791 N° 612 y el 02/10/2013 al T° 164 F° 25343 N° 1591 y el 11/05/2015 al T° 166 F° 11303 N° 742 todo de Contratos) al Sr. Gabriel Oscar Tissera, de apellido materno Miquelarena, argentino, DNI N° 31.108.386, CUIT N° 20-31108386-5 de estado civil soltero, nacido el 30 de Noviembre de 1984 y de Profesión Médico Cardiólogo. Que el capital cedido por el Señor Norberto Italo Citta a Gabriel Oscar Tissera, está constituido por 100 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

\$ 50 494057 Feb. 24

JMG S.A.I.C.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Santa fe, en los autos: JMG SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05210257-7, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria, unánime, de fecha 30 de Noviembre de 2022 se resuelve la elección de Directorio y Síndico art. 11 y 14 Contrato Social. En razón de vencer el mandato de 2 ejercicios, en fecha 14-12-2022, se decide por unanimidad nombrar el nuevo

Directorio, designándose por dos ejercicios a Directorio y Sindicatura, según el siguiente detalle: Directorio: Presidente: José María Gauchat (h) DNI N° 23.390.400, domiciliado en calle M. Donnet N° 231 Esperanza, Directores: Esteban Andrés Gauchat, DNI N° 24.719.516, domiciliado en calle N. Schneider N° 754 Esperanza y Julián Alfredo Gauchat, DNI N° 26.386.936, domiciliado en calle Sarmiento N° 1895 Esperanza, Sindicatura: Síndico Titular: Dr. Hugo Carlos Wilde, DNI N° 11.759.845 domiciliado en calle Alberdi 2041 Esperanza, Síndico Suplente: C.P.N. Osmar Norberto Donnet, DNI N° 6.237.419, domiciliado en calle San Martín 1388 Esperanza. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 494111 Feb. 24

JARDINES DE LITORAL S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JARDINES DEL LITORAL SRL s/Designación de autoridades; (Expte. N° 2720/2022) que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto publicar la modificación del artículo séptimo del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Séptimo: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o dos gerentes, designándose para tal fin a María Eugenia Bouvier y Santiago Bonaveri, siendo necesarias sus firmas, en forma indistinta, para librar cheques y demás documentos sociales. En lo sucesivo, el gerente o los gerentes podrán ser removidos y/o nombrados por resolución de asamblea de socios, requiriéndose el voto favorable de los socios que representen más del 75% del capital. Para la representación legal de la sociedad y uso de la firma social se requerirá la firma del o los gerentes, en forma indistinta, que tendrán amplias facultades para intervenir en los negocios sociales; pudiendo realizar actos o contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesiones, locaciones, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, aprobar cuentas y gestiones realizadas por terceros en nombre de la sociedad. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.

En virtud de ello se designan como gerentes de la sociedad a María Eugenia Bouvier, DNI N° 18.043.202 CUIT N° 27-18043202-2, con domicilio en Ruta 11, Km. 456 entre calles 4 y 6, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y Santiago Bonaveri DNI N° 36.952.010 CUIT 20-36952010-4 con domicilio en Ruta 11, Km. 456 entre calles 4 y 6, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 90 494143 Feb. 24

KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Los Sres. Socios de Kit Ingeniería Electrónica S.R.L que representan el 100% del Capital Social manifiestan que en fecha 4 de Noviembre de 2022, la señora Mariela Claudia Quintana, ha cedido y transferido la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$ 10), que representan pesos mil quinientos (\$ 1.500) a Sofía Guillermina Valero D.N.I. N° 43.285.400, C.U.I.T. N° 27-43285400-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Octubre de 2001, de apellido materno Quintana, soltera, estudiante, con domicilio en la calle San Luis 4011 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Asimismo, manifiestan que han decidido prorrogar el plazo legal de la sociedad, por el término de diez (10) años a partir de su vencimiento, extendiéndose hasta el 15 de Octubre de 2035. Por último, hacen saber que en fecha 15 de Diciembre de 2022, han resuelto aumentar el capital social, fijándolo en la suma de pesos cuatrocientos mil, (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una.

\$ 50 494158 Feb. 24

LA YERRA ROSARINA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria Nro. 15 de fecha 20 de diciembre de 2021 se reúnen la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de La Yerra Rosarina S.A. (CUIT N° 30-71426678-7), con domicilio social en calle Av. Pellegrini 1164 Local 18 de Rosario, Provincia de Santa Fe, llamados José Anacleto Ludueña Montenegro, argentino, nacido el 06-05-1949, casado, DNI N° 7.856.722, CUIT N° 20-07856722-9, domiciliado en calle Pueyrredón 534 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Javier Ramiro Costa, argentino, nacido el 31-05-1964, casado, DNI N° 17.229.165, CUIT N° 20-17229165-2, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 3100, unidad 069, Barrio Privado Cadaques, Funes, Provincia de Santa Fe, María Cecilia Costa, argentina, nacida el 02-10-1968, divorciada de primeras nupcias de Marcelo P. Gutiérrez según sentencia de fecha 28/11/1997 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe (T XVII Resolución N° 516 - f. 482/83), DNI N° 20.600.521, CUIT N° 27-20600521-7, domiciliada en Ruta Provincial N° 34 suplementaria 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, resuelven que el Directorio de la referida sociedad tenga una duración de tres ejercicios en sus funciones y quede integrado por dos directores titulares y un director suplente, designando por unanimidad como Presidente al Sr. José Anacleto Ludueña Montenegro (DNI N° 7.856.722), como Vicepresidente al Sr. Javier Ramiro Costa (DNI N° 17.229.165) y como Director Suplente a la Sra. María Cecilia Costa (DNI N° 20.600.521). Asimismo se constituyen los siguientes

domicilios especiales en los términos del art. 256 Ley 19.550: José Anacleto Ludueña Montenegro, domiciliado en calle Pueyrredón N° 534 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Javier Ramiro Costa, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 3100, unidad 069, Barrio Privado Cadaques, Funes, Provincia de Santa Fe y María Cecilia Costa, domiciliada en Ruta Provincial N° 34 suplementaria 4444, Unidad 314 Barrio Privado Kentucky, Funes, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 10 de febrero de 2023.
\$ 70 493922 Feb. 24

MANSILLA E HIJO S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Fecha del Instrumento que contiene la prórroga, aumento de capital y texto ordenado del Contrato Social: 30 de Enero de 2023.

Plazo de prórroga: Noventa y nueve años.

Nueva fecha de vencimiento: 17 de febrero de 2122. Nuevo capital: pesos Un millón. (\$ 1.000.000).

\$ 50 494165 Feb. 24

MIRIANI MAQUINADOS S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Rectificación de socio. Renovación por dos años de la gerencia.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MIRIANI MAQUINADOS S.R.L s/Rectificación de socio renovación por dos años de la gerencia; Expte. N° 389 CUIJ N° 21-05531468-0 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de, Rosario se hace saber que en fecha 9 de Febrero de 2023 se procedió a rectificar el CUIT de Sebastián Ricardo Miriani informando que el mismo es: 20-23049703-7 y ratificar por dos años el mandato del actual gerente Miriani, Ricardo Antonio, de apellido materno Alcalde, D.N.I. N° 6.068.409, CUIT N° 20-06068409-0, argentino, viudo, empresario, domiciliado en calle Zelaya 1040 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, nacido el 31/07/1946.

\$ 50 494001 Feb. 24

OLEOHIDRAULICA EL TORITO S.A.**DESISTIMIENTO TRANSFORMACIÓN**

1) Fecha de la resolución: 30 de Noviembre de 2022
2) Desistimiento transformación societaria: Desistimiento del Acta de Transformación, N° 48, de fecha 30 de Marzo de 2022, Expediente N° 02009-0015893-9 de la I.G.P.J., con motivo de la caducidad según art. 81 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 50 494083 Feb. 24

ORIO HNOS. S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados ORIO HNOS. S.A. s/Designación de Autoridades; Exp. N° 21-05210036-1, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 2022 se han designado miembros del Directorio de Orto Hnos. S.A., a saber: Sr. Carlos María de Luján Orio (Presidente), apellido materno Racciati, argentino, comerciante, soltero, DNI N° 17.787.018, CUIT N° 27-17787018-9, con domicilio en calle Corrientes 345 de la ciudad de San Genaro Norte, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Valquiria Ester Itati Orio (Directora Suplente), apellido materno Racciati, argentina, empleada, casada, DNI N° 22.058.165, CUIT N° 27-22058165-4, con domicilio en calle Entre Ríos 463 de la ciudad de San Genaro Norte, Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 494037 Feb. 24

OKC FRANQUICIA S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OKC FRANQUICIA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 69/2023) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución y designación de autoridades:

1) Datos personales de los socios: Héctor Martín Desvaux de apellido materno Otegui, nacido el 04 de febrero de 1980, D.N.I. N° 27.426.438,

CUIT N° 20-27426438-2, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, estado civil Casado, con domicilio en calle Belgrano 3569 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Horacio Federico Benavides de apellido materno Taberna, nacido el 12 de setiembre de 1981, D.N.I. N° 28.764.991 CUIT N° 20-28764991-7, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, estado civil Soltero, con domicilio en calle 4 de enero 3141 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

3) Denominación de la sociedad: OKC Franquicia S.A.

4) Domicilio: en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Sede Social: Junín N° 2522 - Piso N° 3, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. Otorgamiento y administración de franquicias y master franquicias: la cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia. Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante Internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pastelería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; y Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como tratista de publicidad.

6) Plazo de duración: El plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de acuerdo a la voluntad societaria.

7) Capital Social: El capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 500.000 (quinientas mil) acciones de \$ 1.- (pesos uno) de valor nominal cada una.

8) Administración: La Administración de la Sociedad, su representación y firma social estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

9) Fiscalización: Todos los accionistas tendrán, mientras se prescinda de la sindicatura el derecho de ejercicio del control sobre la sociedad previsto por los artículos 284 última parte y 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad cierra el 30 de noviembre de cada año.

11) Autoridades vigentes: Para el primer período se designa como Presidente y único director titular a: Héctor Martín Desvaux de apellido materno Otegui, nacido el 04 de febrero de 1980, D.N.I. N° 27.426.438, CUIT N° 20-27426438-2, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 3569 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en el antes mencionado. Director Suplente: Horacio Federico Benavides de apellido materno Taberna, nacido el 12 de setiembre de 1981, D.N.I. N° 28.764.991 CUIT N° 20-28764991-7, de nacionalidad argentina, de profesión abogado estado civil Soltero, con domicilio en calle 4 de enero 3141 de la ciudad de Santa Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en el antes mencionado.

Santa Fe, 13 de Febrero de 2023, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 410 494197 Feb. 24

ORBILET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Socios: Luciano Nicolas Marazzi, de apellido materno Ruiz, argentino, de estado civil soltero, nacido el 11 de marzo de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.400.738, C.U.I.T. N° 20-24400738-57 comerciante, domiciliado en calle San Luis n° 2748, de esta ciudad de Rosario, María Eugenia Marazzi, de apellido materno Ruiz, argentina, de estado civil soltera nacida el 7 de abril de 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 25.505.332, C.U.I.T. N° 27-25505332-4, abogada, domiciliada en Watchtelstra3e 4. 14195, de la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, representada en este acto por su apoderada María Cristina Ana Ruiz, conforme poder general amplio, extendido el 18 de noviembre de 2022, en la ciudad de Berlín, Alemania, bajo el N° Z 443 des Urkundenverzeichnisses für 2022, debidamente traducido, otorgado por ante el notario Thorsten Zweyding, notar in Berlín, apostillado en Berlín el 28 de Noviembre de 2022, bajo el N° 9101 EF 14231/22 y María Cristina Ana Ruiz, de estado civil viuda en primeras nupcias de Juan Carlos Marazzi, nacida el 15 de abril de 1950, con Documento Nacional de Identidad N° 6.377.256, C.U.I.T. N° 27-06377256-4, comerciante, domiciliada en calle San Luis 2748, de esta ciudad de Rosario.

2.- Transferencia de Cuotas sociales: Fallecimiento de socio :Juan Carlos Natalio Marazzi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cristina Ana Ruiz, domiciliado en calle San Luis 2748, de esta ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 6.046.808, C.U.I.T. N° 20-06046808-8, inscrita la transferencia de sus cuotas sociales por declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02918992-4, en Contratos, Tomo 173, Folio 5289 N° 985, de fecha 16 de Junio de 2022, corresponde adecuar la cláusula quinta del contrato social original, quedando redactada de la siguiente manera:

El capital social de Orbilet Sociedad De Responsabilidad Limitada, se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), dividido en doscientas mil (200.000) cuota de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas, corresponde a Luciano Nicolás Marazzi, la cantidad de noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco (99.375) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas, que representan un capital de noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 99.375,00) pesos; a María Eugenia Marazzi, la cantidad de noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco (99.375) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas que representan un capital de noventa mil trescientos setenta y cinco (\$ 99.375,00) pesos; y María Cristina Ana Ruiz, la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas que representan un capital de un mil doscientos (\$ 1.250,00) pesos.

3.- Aumento de capital: El capital social se aumenta a la suma de \$ 4.000.000 que se integra totalmente con reservas de futuros aumentos de capital.

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país, como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Fabricación, producción, procesamiento, transformación de toda clase de materias primas, pro-

ductos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, biomédico, de la cosmética y de diagnóstico para uso humano. 2. Importación, exportación, distribución, compra venta, por mayor y por menor, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros de toda clase de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, biomédico, de la cosmética y de diagnóstico para uso humano, como también de instrumental médico y equipamiento médico. 3. Consignación, representación, administración, mandatos, comisiones, franchising (activo o pasivo), depósito, transporte, control, embarque y toda otra forma de intermediación comercial, reparto y representación de productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, biomédico, de la cosmética y de diagnóstico para uso humano, como también de instrumental médico y equipamiento médico. 4. Intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades de su objeto. 5. Compra venta de títulos públicos y privados. Inversiones financieras e inmobiliarias. 6. Propiedad Intelectual: Investigación y desarrollo, registro de marcas, de fórmulas y de patentes relativas a la industria farmacéutica, medicinal, de la cosmética y de diagnóstico, para uso humano. 7. Droguería.

5.- Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el 27 de Diciembre de 2035.

6.- Gerencia; la socia María Cristina Ana Ruiz, se incorpora como gerente partir de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargos de los socios Luciano Nicolás Marazzi y María Cristina Ana Ruiz, en calidad de gerentes. El uso de la firma social es indistinta.

8.- Se ratifican los demás artículos del Contrato Social.

Rosario, Enero 31 de 2023.

\$ 150 494003 Feb. 24

PEKDRAM S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados PEKDRAM S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 2624/2022 — CUIJ N°: 21-05209904-5, que se tramitan por ante el regitro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

Acta constitutiva de sociedades por acciones simplificada (S.A.S.). En la provincia de Santa Fe, departamento La Capital, ciudad Santa Fe a los 01 días del mes de noviembre-del., año 2022 los señores: Emiliano Daniel Maurer DNI N° 35.176.863, Domicilio: San Martín 729 de la Ciudad de San Carlos Sud, Estado Civil: Soltero; Daniel Ricardo Maurer DNI N° 12.541.769, Domicilio: Hipólito Irigoyen 640 de la Ciudad de San Carlos Centro, Estado Civil: Separado, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina PekDRAM S.A.S y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios generales de computación, creación, diseño, desarrollo, producción, puesta a punto, procesamiento y/o interpretación de sistemas de información y su documentación técnica asociada; 2) Investigación, desarrollo, comercialización e implementación de Software y Hardware; 3) Exportación e Importación de Software y Hardware; 4) Alojamiento de Sitios web; 5) Servicios de Hosting; 6) Desarrollo, implementación y mantenimiento de Sitios para el Comercio Electrónico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo 4: El capital social es de \$ 120.000,00 pesos, representado por 120.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27. 349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19.550. Administración y representación. Artículo 9: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La re-

presentación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, el representante legal convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoca a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Órgano de gobierno. Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebran en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de, lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Fiscalización. Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Ejercicio Social. Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Disolución y liquidación. Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

\$ 300 494068 Feb. 24

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FEDERICO GARMENDIA MALAS

El Juez de Primera Instancia, de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de MOISES VILLE c/Otro s/Apremio; (CUIJ N°: 21-22866475-5), a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, CUIJ N° 20 - 25694224-1 proceda a vender en pública subasta el día 22 de Marzo de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Moisés Ville, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Pinjas Glasbert s/N° (antes Pública s/N°) - entre 25 de Mayo y Barón Hirsch - Lote 31 - de la ciudad de localidad de Moisés Ville, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 229 Par— Folio: 850—

Número: 52.554 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble según título: Los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo de Moises Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409 dichas fracciones e designan como lotes: 21 A, 21 B, 21 C los que individualmente se describen seguidamente, a saber: Lote 21 A: mide en el lado Norte, veintitrés metros, en el lado Este, cincuenta metros en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, ciento cincuenta metros cuadrados, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo; al Este con el lote 21 B, de igual plano; al Sur y al Oeste, con lote 21 C, de la misma mensura. Lote 21 B: mide en el lado Norte, veintitrés metros, el lado Este, cincuenta metros, en el lado Sur veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte con calle 25 de Mayo; al Este y al Sur con lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con lote 21 A de igual mensura. Lote 21 C: su lado Norte es quebrado y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros, desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto hacia el Este, cuarenta y seis metros; desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros y desde este punto y hace el Este, treinta y seis metros; al lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados y linda: al Norte en parte con calle 25 de Mayo y es parte con los lotes 21 A y 21 B, de igual plano, el Este con calle Pública, al Sur con calle Barón Hirsch, y al Oeste con calle Pública. Descripción del inmueble según plano: "Una fracción de terreno que se designa como lote 1 de la manzana 21 de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión, se deslinda de la siguiente manera; Lote 31: Mide 30,00 metros de frente al Norte, por igual medida de contrafrente al Sur; cuyos costados miden: al Este 12,00 metros, al igual que el lado Oeste. Linda: al Norte con lote 30, al Sur con lote 32; al Este con calle Pública y al Oeste con parte lote 34. Encerrando una superficie total de 360 m2. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: aforo 034150 por \$ 198.465,80 - y a favor de la comuna de Moisés Ville: aforo 164682 por \$ 5.941,08 - Aforo: 164683 por \$ 5.938,36 - Aforo: 164684 por \$ 5.941,08 - y aforo: 164685 por \$ 7.773,06. No posee inhabilitaciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.24.00 044151/0108-3 posee deuda por la suma de \$ 6.846,45. Periodos: 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021 y Cuotas: 1, 2, 3, 4 del 2022. Informa Comuna de Moisés Ville: que el contribuyente N° 0403 U de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda la suma de \$ 61.141,55 y Servicio de limpieza y desmalezamiento, la suma de \$ 60.000. Informa el Juez Comunitario: "... Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al este, por igual contrafrente al oeste y treinta (30) metros en su costado norte y sur, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros, ubicado sobre calle Pinjas Glasbert, de tierra, entre calle 25 de mayo, pavimentada y calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13, y Palacios, Ruta Nac. N° 34 y que en éste tramo de la localidad recibe ésta denominación) asfaltada, a unos cuatrocientos cincuenta (450) metros aproximados del centro de éste ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. Se puede observar que de acuerdo a lo solicitado: 1) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cercas perimetral de ningún tipo, ni tampoco alambrado de ningún tipo. 2) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 3) Se encuentra libre de ocupantes y/o objetos. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal- cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal, 13 de febrero de 2023. Claudia Mariana Giampietri, secretaria. S/C 494175 Feb. 23 Feb. 27

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA DE MOISES VILLE c/Otro s/Apremio; CUIJ N°: 21-22866478-9, a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 22 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Moisés Ville, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Pinjas Glasbert s/N° (antes Pública s/N°) - entre 25 de Mayo y Barón Hirsch - Lote 28 - de la ciudad de localidad de Moisés Ville, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 229 Par— Folio: 850— Número: 52.554 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble según título: Los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo de Moises Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409 dichas fracciones e de-

signan como lotes: 21 A, 21 B, 21 C los que individualmente se describen seguidamente, a saber: Lote 21 A: mide en el lado Norte, veintitrés metros, en el lado Este, cincuenta metros en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, ciento cincuenta metros cuadrados, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo; al Este con el lote 21 B, de igual plano; al Sur y al Oeste, con lote 21 C, de la misma mensura. Lote 21 B: mide en el lado Norte, veintitrés metros, el lado Este, cincuenta metros, en el lado Sur veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte con calle 25 de Mayo; al Este y al Sur con lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con lote 21 A de igual mensura. Lote 21 C: su lado Norte es quebrado y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros, desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto hacia el Este, cuarenta y seis metros; desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros y desde este punto y hace el Este, treinta y seis metros; al lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados y linda: al Norte en parte con calle 25 de Mayo y es parte con los lotes 21 A y 21 B, de igual plano, el Este con calle Pública, al Sur con calle Barón Hirsch, y al Oeste con calle Pública. Descripción del inmueble según plano: Una fracción de terreno que se designa como lote 28 de la manzana 21 de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión, se deslinda de la siguiente manera; Lote 28: Mide 30,00 metros en su costado Norte, por igual medida en costado al Sur; y mide 12,00 metros de frente al Este, e igual medida en su contrafrente al Oeste. Linda: al Norte con lote 27, al Sur con lote 29; al Este con calle Pública y al Oeste con parte lote 34. Encerrando una superficie total de 360 m. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: aforo 034150 por \$ 198.465,80 - y a favor de la comuna de Moisés Ville: aforo 164682 por \$ 5.941,08 - Aforo: 164683 por \$ 5.938,36. Aforo: 164684 por \$ 5.941,08 - y aforo: 164685 por \$ 7.773,06. No posee inhabilitaciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.24.00 044151-0104-7 posee deuda por la suma de \$ 6.837,06. Periodos: 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021 y Cuotas: 1, 2, 3, 4 del 2022. Informa Comuna de Moisés Ville: que el lote N° 28 adeuda por Tasa General de Inmuebles Urbana la suma de \$ 61.141,55 - y Servicio de limpieza y desmalezamiento, la suma de \$ 60.000. Total: 121.141,14. Informa el Juez Comunitario: "... Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al este, por igual contrafrente al oeste y treinta (30) metros en su costado norte y sur, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros, ubicado sobre calle Pinjas Glasbert, de tierra, entre calle 25 de mayo, pavimentada y calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13, y Palacios, Ruta Nac. N° 34 y que en éste tramo de la localidad recibe ésta denominación) asfaltada, a unos cuatrocientos cincuenta y cuatro (430) metros aproximados del centro de éste ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. Se puede observar que de acuerdo a lo solicitado: 1) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cercas perimetral de ningún tipo, ni tampoco alambrado de ningún tipo. 2) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 3) Se encuentra libre de ocupantes y/o objetos. ... Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal - cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura — si no lo tuviere — corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal, 13 de febrero de 2023. Claudia Mariana Giampietri, secretaria. S/C 494175 Feb. 23 Feb. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: POLO, NORMA GRACIELA c/Otros s/Cobro de pesos- rubros laborales; CUIJ N° 21-16741579-9 se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, Matrícula Provincial y Federal N° 1078, CUIT N° 0-30156988-3, el día 13 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el salón de actos del Edificio de Tribunales sito en Calle Lucas Funes N° 1.671 de esta Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta, en un solo lote los siguientes bienes muebles: Dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Briket, una M5000 en funcionamiento y otra M4200 sin funcionar en mal estado; Dos (2) heladeras exhibidoras ambas marca Inelro, una en funcionamiento en mal estado y otra sin funcionar con inscripción coca-cola.; Diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, y Treinta (30) sillas de madera; Diez (10) mesas de madera cuadradas de tarimas, Tres (3) mesas de madera color marrón cuadradas, Veintitrés (23) sillas de madera, y Once (11) sillas de madera tarimas; en el estado en que se encuentran. El lote descripto saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% como señal y a cuenta del precio de compra con más el 10% por comisión de Ley del Martillero -comisión mínima 0,8 jus Ley 7547

de Santa Fe-, todo en dinero en efectivo, no se aceptan cheques ni dólares. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos a los bienes a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta que no se encuentra incluido en el precio estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 días de ejecutoriado el auto del remate. Además será a exclusivo cargo del comprador el retiro de/los lote/s del lugar donde se encuentran depositados, debiendo conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de títulos y/o por el estado en que se encuentran los bienes muebles adquiridos. Informes: De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), informa al 10/6/21, que en dicha dependencia no existe denuncia de robo y/o hurto o de cualquier otra interdicción que fuere por bienes, muebles descriptos en el oficio, los cuales fueran de propiedad de la demandada, como así la misma hubiera radicado alguna denuncia, debido a su domicilio tendría que haberla realizado Comisaría Segunda U.R. UX, con asiento en la ciudad de Reconquista. Se hace saber que el lote a rematar podrá ser visto y revisado hasta el día de la subasta en el domicilio de Calle Sarmiento N° 260 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ariel Carlos Stella, en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 431322 y/o al Martillero Público Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), teléfono 15648340, de Lunes a Viernes de 17:0 a 19:0 hs. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) veces (Art. 487 C.P.C. y C. de Santa Fe) y en el transparente del tribunal (Art. 67 del C.P.C. y C.). Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Reconquista, 09 de Febrero de 2.023. Firmado: Dra. María L. Cragogna, Jueza, y Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario. Mirian Graciela David, secretaria.

S/C 494021 Feb. 23 Feb. 27

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Videla, Jorgelina Teresa, D.N.I. N°: 26.551.707, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VIDELA, JORGELINA TERESA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26189583-5 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 PCCC). San Justo, 23 de febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PEROTTINO SIXTO y otro s/Sucesorio (reconstrucción) y su acumulado (PEROTTINO GUILLERMO MIGUEL s/Sucesorio; Expte. N° 17/1997) CUIJ N° 21-00934323-4; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Perottino Guillermo Miguel, LE N° 6.232.721, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 08 de Agosto de 1996; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulado CEJAS MARIA DOLORES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024739-5, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cejas María Dolores, DNI N° F1.530.737; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti. Santa Fe, febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ISTICAHANDY, CLAUDIO FABIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02037026-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIO FABIAN ISTICAHANDY, D.N.I. N° 23.012014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Frdo.: Dra. GISELA GATTI (Secretaria)

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SABOGNANI, VILMA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02035473-6 - Año 2022), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILMA GUADALUPE SABOGNANI, D.N.I. F3.241.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "KREZMANN RENE ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031850-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de René Roberto Kreczmán DNI N°: 08.106.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " BEZOS, MARIA ELENA s/SUCESORIO " (CUIJ N° 21-02037466-4) Año 2022 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEZOS, MARIA ELENA DNI N° 5.802.096 , fallecida el día 25 de diciembre del año 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR IVÁN DI CHIAZZA (Juez a/c) DRA CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de estaciudad), en autos caratulados "FOFFANI AMERICO LUIS S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02037743-4, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMERICO LUIS FOFFANI DNI 6.228.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Sánchez.-SECRETARIA.- Santa Fé, de Febrero del 2023.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIGRO, EDGARDO RUDY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02036950-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO RUDY NIGRO, DNI M4.909.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ISTICAHANDY, CLAUDIO FABIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02037026-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIO FABIAN ISTICAHANDY, D.N.I. N° 23.012014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Frdo.: Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "SENN, NESTOR ENRIQUE Y SCHVAP, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26303333-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Angélica Schvap, LC N° 4.620.944, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 26/10/1984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "SENN, NESTOR ENRIQUE Y SCHVAP, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26303333-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Nestor Enrique Senn, LE N° 6.236.136, argentino, fallecido en la Comuna de Grutly, Provincia de Santa Fe, en fecha 11/02/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 24

En Expte. "GOMEZ, HECTOR JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02034358-0" tramitados ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.- de Santa Fe - Secretaria Dra. Marina Borsotti, tramitado por Diego Colono, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, HECTOR JOSE, DNI N° 6.239.964, fallecido el día 17 de Mayo de 2021 y MOLINAS, MARIA DE LAS MERCEDES, DNI N° 4.474.801, fallecida el día 13 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr.: Carlos Marcolín (Juez) - Dra.:Marina A.Borsotti (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IMELDA RAQUEL BRUNO, D.N.I.9.169.247, fallecida el 5 de junio de 2021 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "BRUNO IMELDA RAQUEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-26303103-9. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, de febrero de 2022.- Dra. Dra. Gisela V.Gatti(Secretaria) Dra.Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Feb. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MONTERUBBIANESSI, LUIS GAETANO S/ SUCESORIO - 21-26265005-4" se cita, llama y emplaza a los

herederos, legatarios y acreedores del causante MONTERUBBIANESSI, LUIS GAETANO DNI M6.169.249 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Feb. 24

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única da la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas las que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: Dora José Alberto Aiassa, DNI N° 16.088.553 fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el día 27 de octubre de 2021, con último domicilio conocido en calle Mariano Vera 85 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe para que comparezcan a: hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos legales. AIASSA, JOSÉ ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-17430020-5). Ceres, Noviembre de 2022.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en autos MERLINO, LORENZO AMADO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17430002-7), se cita y emplaza a acreedores y herederos de Lorenzo Amado Merlino: DNI M N° 6.282.620, fallecido en fecha 3/04/2022 en la ciudad de Sunchales; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales conforme artículo 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Ceres, febrero de 2023. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Secretaria; Dra. Viviana Gorosito, Paicijos.
\$ 45 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por SILVIA CRISTINA WERLEN, DNI N° 12.202.258, fallecida en Rafaela el 29/04/2019, con último domicilio en calle Melvins Jones 127 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial - Expte: "WERLEN SILVIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24201446-1"- Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE (Abogada-Secretaria) - ANA LAURA MENDOZA (Abogada- Jueza a cargo). RAFAELA, 24/02/2023.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez, de Juzgado Civil, y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, en el Expediente caratulado "CABALLERO VICTOR ADRIAN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24200346-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTOR ADRIAN CABALLERO, DNI 14.525.734, fallecido el día 16 de setiembre de 2017 y cuyo último domicilio fue en Av. Belgrano N° 1152 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 24 de Febrero de 2023. Dra. Agustina Silvestre -SECRETARIA- Dra. María José Álvarez Tremea -JUEZA-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N.º: 21 24200924 7 MITRI; HERMINIO JUAN S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, MITRI; HERMINIO JUAN, L.E 2.424.699, con último domicilio en calle Avellaneda N.º 36 de la localidad de Sunchales y fallecido en fecha 21/10/1994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA - MA. JOSE ALVAREZ TREMEA, JUEZA-RAFAELA, 24/02/23.-
\$ 45 Feb. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NICLES, SANDRA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029846-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. SANDRA CECILIA NICLES, DNI N° 4.536.958, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 24 de febrero de 2023.-
\$ 45 Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados LOYEAU, NESTOR GABRIEL y otros c/YUNIS, ESTEBAN MATIAS y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12157400-1), a los fines de citar y emplazar al Sr. Esteban Matías Yunis, D.N.I. N° 32.207.900, para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a Esteban Matías Yunis para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. A tales fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Juez); Dr. German Romero (Secretario). Tramite con declaración jurada de pobreza.
S/C 494019 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Nora Gloria Abelló, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados ZANELLA, MARISA ROSANA c/ MOYANO ALFONZO, ALDANA VICTORIA y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12157776-0), a los fines de citar y emplazar al Sr. Rodrigo Tomás Nievas, D.N.I. N° 33.559.775, argentino, mayor de edad, para que comparezca y tome intervención en la presente causa: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 18746/2022: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Atento a la declaración jurada que se acompaña, a lo manifestado en el escrito de demanda por la actora y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Marisa Rosana Zanella DNI N° 25.015.161, contra los accionados Aldana Victoria Moyano Alfonso, Rodrigo Tomás Nievas y contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 19259/2022: Atento a lo manifestado y constancia de autos: Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Nora Gloria Abello (Juez); Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dra. María Georgina Rodríguez (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Santa Fe, 08 de Febrero de 2023 Proveyendo cargo N° 606/23: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, publíquense edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Rodrigo Tomás Nievas. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 13-02-2023.
S/C 494039 Feb. 23 Feb. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RETAMAR FEDERICO ENRIQUE y otro c. BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y otros s. Usucapión; CUIJ N° 21-01987326-6/2017- el Sr. Juez ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Américo Segundo Brusini: Dante Antonio, Juan Carlos Ramón, Américo José y María Cristina Brusini. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 13 de febrero de 2023.
\$ 50 493992 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe se hace saber a Ud. que en los autos: SALEMI, JOSE MARIA c/EMPRESA FERNANDO PEREL SRL s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-00843087-7), se ha resuelto lo siguiente, obrante al Folio N° 240, Resolución N° 671, Libro XII, de fecha 12 de setiembre de 2.001: Santa Fe, setiembre 12 de 2001. Vistos: Estos caratulados Salemi, José María c. Empresa Fernando Perel S.R.L. s/uscapión; (Expte. N° 436, Alo 1991) que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble en cuestión, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por el actor. II) Ordenar oportunamente la inscripción del bien a nombre del usucapiente oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas a la parte accionada, siendo provisoriamente los honorarios del defensor de oficio soportados por el actor, con derecho a repetir de los obligados. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la liquidación correspondiente. Agréguese, insértese y hágase saber. (Fdo.) Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Nilda Ojeda, secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 08 de febrero de 2.023. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
\$ 50 494000 Feb. 23 Feb. 27

Por estar así dispuestos en los autos caratulados RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N9 1 Secretaria Primera de esta ciudad se ha dispuesto tener por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición del dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Francisco Osvaldo Rivas y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Santiago Derqui N° 2948, inscripto al tomo 203 Impar Folio 680, número 16389 de la sección Propiedades de Departamento La Capital - provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que

en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo se emplaza a la Sra. Beatriz Reinaldo Ojeda y/o sucesores a los efectos de que comparezcan a estar a derecho.- Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023. Fdo. Da. Silvina I. Díaz, Secretaria.
§ 50 494002 Feb. 23 Feb. 27

Autos: AQUINO GERMAN ARIEL s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02027840-1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readecuado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 319.640,84 y en favor del apoderado del fallido \$ 136.988,93. Santa Fe, Febrero. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 493999 Feb. 23 Feb. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VARGAS IRMA c/REDRUELLO IVÁN SEBASTIÁN y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-15793253-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717 a estar a derecho conforme art. 73 CPCC, lo que se publica por 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por CSJSF en el hall de tribunales, venciendo el término después del quinto día de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Gabriela Suarez, Secretaria. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.
§ 50 494010 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SAUCEDO, PABLO RAUL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008666-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Para mejor ilustrar se transcribe el decreto que así lo ordena: "...Ta Fe, 10 de Febrero de 2023. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez.
S/C 494078 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad- Juez A/C y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: LAZARTE, BLANCA NELIDA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01988193-5 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Para mejor ilustrarse transcribe el decreto que así lo ordena: "...Ta Fe, 08 de Febrero de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.
S/C 494077 Feb. 23 Feb. 24

En autos caratulados, GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035428-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 7/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/5/23 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.
S/C 494076 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25133797-4), en fecha 14 de febrero de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Diego Armando Figueroa, DNI N° 27.518.459, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2060 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en calle Córdoba N° 2542 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de abril de 2023. Secretaria, 14 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 494075 Feb. 23 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEDESMA, TAMARA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037179-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/2/23, Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Támara Ramona Ledesma, apellido materno Genes, argentina, DNI N° 37.254.571, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe,

domiciliado realmente en calle Belgrano 2687 de la ciudad de Coronada y constituyendo domicilio legal en calle General López 3162 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/2/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 17/3/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 3/04/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 21/6/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.i (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: Santa Fe, 13/02/23. Habiendo resultado sorteado el síndico Claudio Anibal Saveso, con domicilio en calle San Martín 3124 para intervenir en autos LEDESMA, TAMARA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037179-7) designase en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 494074 Feb. 23 Mar. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "ZEBALLOS, IVANA PAOLA s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02036385-9), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 23/12/2022 de Ivana Paola Zeballos, D.N.I. 26.105.475, con domicilio en Ruta 1 km. 7 calle Ocampo 2200 s/n Félix y Los Ybirapita de San José de Rincón y legal en General López N° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Damián R. Martinucci, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248, horario de atención de 9 a 17 hs., correo usandizagamaneu@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 3/03/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, los informes individuales y generales, los días 24/04/23 y 8/06/23. Asimismo, fija audiencia informativa, para el día 7/11/2023 a las 11 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2023.
S/C 494072 Feb. 23 Mar. 1

Autos: "GALVAN, JUAN PABLO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027565-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 494051 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto del 26/8/2022 en los autos: "LAPLACE, MAURICIO OSCAR s/Quiebra" - Expte. 21-02010715-1, año 2019, se ha ordenado la publicación de edictos de la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución del art. 218, y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 395.213,58 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Vougherit (\$ 276.649,51) y \$ 30% para la letrado patrocinante del fallido, Dra. Valeria Vuillouf (\$118.564,07). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023 - Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 494031 Feb. 23 Feb. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANZELMINO, SAUL EDUARDO s/Quiebra, CUI 21-02009585-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- El Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de

las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Lusardi - Prosecretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 8 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 494033 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, RICARDO ANTONIO y Otros c/VULCANO S.A. s/Quiebra, CUIJ 21-01975596-4, se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución readequado en fecha 06/02/2023 y ordenado publicación de edictos. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Se provee cargo n° 335/23: Agréguese. Téngase presente. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley, el proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de conformidad con el art. 218 LCQ. Se aclara en relación al saldo remanente, que se autorizará a calcular los intereses suspendidos (cfr. art. 228 LCQ) una vez que se determine el monto a pagar por deudas de impuesto inmobiliario sobre los inmuebles liquidados del fallido anteriores al 4/10/2021 (a las que se le han reservado la suma de \$ 500.000). A ese efecto, córrase nueva vista a la API para que informe al respecto. Asimismo, se requiere a los acreedores y profesionales destinatarios de los pagos proyectados, que denuncien y acrediten cuenta bancaria de destino de su titularidad y situación fiscal frente a la AFIP. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 494034 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MEDINA, WALTER MANUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037140-1, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los formado por la Ley N° 24.522 y Mod., con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio. acheco.taime.amadorc@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncia mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 33005995259907085560004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 494035 Feb. 23 Feb. 24

Autos: DIAZ PABLO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02015790-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Dedic y \$ 164.386,73 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 73/100). Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.
S/C 494011 Feb. 23 Feb. 24

Autos: "OLIVERA, SILVINA GUADALUPE ESPERANZA S/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02025038-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 84/100 (19.640,84) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Dra. María Laura Mantovani: Pesos Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 (\$136.988,93.-) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 494015 Feb. 23 Feb. 24

En autos caratulados: PEDROZO, AMADO VALENTIN S/Solicitud propia quiebra" Expte. "CUIJ 21-02034164-2" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Febrero de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/03/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/04/2023 y la del 23/05/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 26/08/2022. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 494016 Feb. 23 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Verónica Gisela Toloza, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. CARLOS CRISTIAN MAACK, Documento de Identidad N

12.884.2494a que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00919148-5) - ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN c/MAACK, CARLOS CRISTIAN s/Ordinario, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. Carlos Cristian Maack por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 40 494177 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FERNADEZ DIEGO GERMAN s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 21-02027445-7, hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 494171 Feb. 23 Feb. 24

Por así estar dispuesto en los autos: ROIG NANCI VERONICA s/Quiebra (Expte. N° 21-02037381-1) la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roig Nanci Verónica, apellido materno Roig, argentino, D.N.I. N° 34.618.563, CUIL Nro. 27-34618563-0, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Denis 10.440 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88fr.C.Q.1e efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez, competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.150, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.- Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.
S/C 494167 Feb. 23 Mar. 1

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra (Expte. N° 21-02037123-1) la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina

Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Díaz Cristian Ramón, apellido materno Castellanos, argentino, D.N.I. N° 38.043.850, CUIL 20-38043850-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Martín Zapata 1750 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercebimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos & causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.
S/C 494166 Feb. 23 Mar. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CACEREZ GABRIEL ALBERTO s/Quiebra - 21-02036699-8" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CACEREZ GABRIEL ALBERTO apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. n° 37.970.435, CUIL Nro 20-37970435-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente José María Zurviria no 971 y legalmente en calle 1era Junta n° 2507 Piso 3 Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/02/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art.

177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/03/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 16 de febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteador Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3047 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.
S/C 494168 Feb. 23 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEVILACQUA, MARIA ANTONELA s/Sumaria Información" (CUIJ 21-02037430-3) (Año 2022), se hace saber: Que la señora María Antonela Bevilacqua, nacida el 23 de Marzo de 1993 en la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), hija de Raúl Horacio Bevilacqua y Laura Beatriz Paterno, argentina, 29 años, DNI N° 37.209.475, con domicilio en San Lorenzo N 215 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), notaria, con título otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política - Sede Reconquista de la Universidad Católica de Santa Fe en fecha 18 de Enero de 2021, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado.
\$ 40 494164 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GUARDA, OSCAR ALBERTO s/Quiebra" CUIJ 21-02010343-1, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Síndico la suma de \$ 319.640,85 y al Dr. Ignacio Rafael De Tuati la suma de \$ 136.988,93 a continuación se transcribe el decreto que asilo establece, el que en la parte pertinente dice: "...Santa Fe, 28 de octubre de 2022. 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 319.640,85 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Nélida Valiente; y \$ 136.988,93(30%) - 9,48 jus) para el Dr. Ignacio Rafael De Tuati apoderado del fallido"... A continuación se transcribe otro: "...ta Fe, 27 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Agréguese. Por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por Sindicatura. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo previsto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).
S/C 494154 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria 3 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO S/Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-

16246443-1), e hace saber lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022... De manifiesto por tres (3) días la liquidación practicada. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dr. Luciano Ricardo Silva en la suma de \$ 27.291.-, 1,89 Jus, arts. 4, 6 y 7.2 - inc. b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851. Fdo: Dra. María Soledad Prieu Mántaras — Secretaria. Dr. Javier Deud - Juez a/c. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 40 494136 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, NICOLAS ANDRES s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02035496-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de Nicolás Andrés Ramos, DNI. N° 35.468.297 - CUIL/CUIT 20-35468297 - 5 de apellido materno GIGLIOTTI. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el 22 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 50) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García con domicilio constituido en calle Angel Casanello n° 680 de esta ciudad, y domicilios electrónicos ernestogarcia@hotmail.com / cpnjepedro@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Ley 24522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 494116 Feb. 23 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BIDONE, DAMIAN AMILCAR s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02036426-9), atento lo ordenado en fecha 27 de diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Damián Amilcar Bidone, DNI. N° 36.265.840 / CUIT-CUIL: 20-36265840-4 de apellido materno Renna. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico gerardotabusso@gur-finkel.com.ar. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 494115 Feb. 23 Mar. 1

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352434-1, Consumo S.A. C/ Medina Diego Ariel SI Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez." Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 02 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos catorce mil seiscientos cuarenta con un centavo (\$ 14.640,01.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2°) Imponer las costas del proceso a la accionada. 3°) Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase sabe. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493985 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352513-5, Consumo S.A. C/ Camargo Oscar Alberto S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 02/08/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 18.928,33.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493986 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 104/2017, BAZAR AVENIDA S.A. C/GODOY WALTER MARCELO S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 03/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 18/08/2017.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos dieciocho mil

cuatrocientos noventa y seis con setenta centavos (\$18.496,70), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493987 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352433-3, BAZAR AVENIDA S.A. C/CARDOSO CEFERINO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27 de Octubre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria; Juan Carlos Marchese, Juez." Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 22/09/2022. Y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecinueve mil ciento uno con sesenta y seis centavos (\$ 19.101,66.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493988 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 129/2011, CONSUMO S.A. C/BARRIONUEVO DE REAL BLANCA EDITH s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 05/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 15/09/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos tres mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$3.834,80) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493989 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 10 Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 206/2017, BAZAR AVENIDA S.A. C/Alameda Beatriz Amalia Del Rosario S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 05/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 9 de marzo de 2018.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$17.493,55), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493990 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 304/2016, CONSUMO S.A. C/GOMEZ CARLOS ALBERTO S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 19/12/2016. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintinueve mil doscientos ocho con cuarenta y nueve centavos (\$29.208,49), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Gómez Carlos Alberto (Doc. Identidad N°: 20367028), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Citese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término prorrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 77 \$ 21.064,47

CEDULAS (a fs. 25,39,42,46,69) x \$152 cada carta certificada con A/R) \$ 760,00

OFICIOS (a fs. 68) x \$152 cada carta certificada con A/R) \$ 152,00

BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,34,56) \$ 367,00

REPOSICIONES (a fs. 2,50,54,55) \$ 187,06

HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 80) \$ 1.789,10

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani) ,a fs. 80) \$ 1.789,10

HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino), a fs. 80) \$ 1.789,10

IVA S/HONORARIOS \$ 375,71

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 697,75

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 237,20

TOTAL al 17/08/2016 \$ 29.208,49,

San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493976 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352470-8, CONSUMO S.A. C/OVIEDO CLAUDIA ESTER s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 03/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 11 de octubre de 2018- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$22.085,81), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Oviedo, Claudia Ester, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 84	\$14.162,33
CEDULAS (a fs. 21,35,38,40,60,63,66,69,79) x \$268 cada carta certificada con A/R)	\$ 2.412,00
OFICIOS (a fs. 54) x \$268 cada carta certificada con A/R)	\$ 268,00
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1,30,46)	\$ 424,13
REPOSICIONES	(a fa. 2,72,73)
\$ 109,81	
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 89)	\$ 1.244,10
HONORARIOS REGULADOS (Elizabeth Cassani, a fs. 89)	\$ 1.244,10
HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 89)	\$ 1.244,10
IVA S/HONORARIOS	\$ 261,26
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 485,20
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 230,78
TOTAL al 20/03/2018	\$ 22.085,81

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos. San Vicente, 27 de Octubre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 230 493978 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352726-9; BAZAR AVENIDA S.A. c/ALAGASTINO ROQUE JACINTO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02/08/2022. Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecisiete mil cincuenta y tres con nueve centavos (\$ 17.053,09), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12/10/2022.

\$ 52,50 493979 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado De 1ª Instancia De Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 114/2017; CONSUMO S.A. c/RUIZ ELIO OSCAR s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19 de Agosto de 2022. se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y seis mil ciento tres con veinticinco centavos (\$ 36.103,15), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria. Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493980 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 181/2016; CONSUMO S.A. c/GONZÁLEZ FACUNDO MARTÍN s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23 de Agosto de 2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y seis mil veinticuatro con veintiocho centavos (\$ 36.024,38), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493981 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado De 1ª Instancia De Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 116/2017; BAZAR AVENIDA S.A. c/KULHA HERNAN DARIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cincuenta mil novecientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 50.977,55), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493982 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352702-2; BAZAR AVENIDA S.A. c/INSAURRALDE NORMA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022, se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 48.837,50), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493983 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 184/2016; BAZAR AVENIDA S.A. c/COLMAN DOMINGO ANTONIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/06/2022. se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquese los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 23/12/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 23/12/2021. 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta mil seiscientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 30.661,92), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493984 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a NIEVA ERMINTA DE DURAN y/o JACINTO ROQUE GAITAN y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 a quienes se citan para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercebimientos de ley; en autos caratulados: MARTINEZ, VICTOR GREGORIO C/DURAN, NIEVA ERMINTA Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" (21-01964309-0). El decreto pertinente reza: "Helvecia 27 de noviembre de 2014... Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva del dominio -artículo 3948 c.c.- contra NIEVA ERMINTA DE DURAN y/o JACINTO ROQUE GAITAN y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial del inmueble Y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 a quienes se citan para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. "Fdo.: Dr. Tomás Rojas, Secretario. Dr. Carlos Marcolín, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Helvecia, 6 de Diciembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

\$ 240 494080 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TORRIELLI, MELISA ANDREA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02037313-7) se ha declarado en fecha 09/02/2023 la quiebra de Melisa Andrea Torrielli, D.N.I. N° 31.610.351, mayor de edad, empleada, apellido materno Castillo, domiciliada realmente en Manzana 3, Escalera 14, Tercer Piso, Departamento 105, Barrio Fonavi, San Jerónimo de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercebimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 493816 Feb. 17 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALCROCEL JULIO CESAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035527-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 10/02/23. 1) Declarar la Quiebra de Julio César Alcorcel, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 24.241.016, con domicilio real en calle Pasaje María Sanabria N° 8278 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2°, Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 10 de Febrero de 2023.

S/C 493815 Feb. 17 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALENZUELA, JUAN RAMON s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037664-0) se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2023 de Juan Ramón Valenzuela, DNI N° 28.931.167, mayor de edad, empleado, apellido materno González, separado de hecho, domiciliado realmente en Gobernador Freyre 5581, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/02/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). 10 de Febrero de 2023.

S/C 493817 Feb. 17 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AYALA, NELIDA MARGARITA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02037107-9, y en fecha 07 de febrero de 2023, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de febrero de 2023 (...) Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado. Hágase saber que el CPN Cristian Guillermo Cuello, fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspe 2770 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, cc2770@hotmail.com. Publíquense edictos (...) Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Se aclara que la fecha de vencimiento para solicitar verificación de créditos es el 01/03/2023. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 493781 Feb. 17 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos SEBRIE, HECTOR RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185122-6, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días haciendo saber que la fecha para la presentación del informe general será el 22 de Marzo de 2.023. A tal efecto se deja constancia de la Resolución que así lo dispone San Justo, 6 de Febrero de 2023. Vistos: Estos caratulados SEBRIE, HÉCTOR RICARDO s/Quiebra; (Expte. N° 125 Año 2019), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Considerando: Que advertido la falta de presentación de la totalidad de los oficios ordenados en la resolución de declaración de quiebra, existiendo oficios rubricados al Ministerio del Interior (constancia de fs. 71 vto.), y a fin de evitar que las comunicaciones ordenadas carezcan de virtualidad, corresponde fijar al menos una nueva fecha para la presentación del informe general. Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 22 de Marzo de 2.023, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber Firmado: Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Laura Maria Alessio (Juez). Publíquense Edictos por Cinco (5) días. Sin Cargo. San Justo, febrero de 2.023.

S/C 493877 Feb. 17 Feb. 27

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos a herederos y/o sucesores de Luis Marcelo Rickert, DNI N° 23.164.377, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "BORIGLIO DANIEL ANDRES C/RICKERT LUIS MARCELO y Otros s/Cobro de pesos laboral - 21-23698298-7. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287.- El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 10 de Febrero de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria.

S/C 493878 Feb. 22 Feb. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16503462-4 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALASIA MARINA PAOLA S/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. MARINA PAOLA ALASIA lo siguiente: "Rafaela, 06 de julio de 2018. (...) Cítese de remate a la

parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 DE Octubre de 2022.

S/C 494088 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3624 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLON JOSE FEDERICO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 23 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 610,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de 704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanta se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 494087 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPT. N° 7015 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SIGNES WALTER ROBERTO S/APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 30 de junio de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.

S/C 494086 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 6100 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONTI CRISTIAN JESUS S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 29 de abril de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.

S/C 494085 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4429 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA CARLOS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Daniel Acuña lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494084 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499554-9 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERULERO GERARDO ELIDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 18 de febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494112 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3532 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEANDRI MARCOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de abril de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 499,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma

de \$ 697,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494114 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4198 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRIONUEVO VICTOR LEONARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de julio de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494113 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516247-9 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDAL RODRIGO OMAR, ASTENGO MARIA NOELIA s/Apremio, se hace saber a los demandados, Sr VIDAL RODRIGO OMAR, ASTENGO MARLA NOELIA lo siguiente: Rafaela, 18 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494090 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1859 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDRADA MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Miguel Angel Andrada lo siguiente: Rafaela, 2 de julio de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494089 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16505802-7 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BULACIO ALAN s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. ALAN BULACIO lo siguiente: "Rafaela, 03 de diciembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.

S/C 494092 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 5520 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTERO RODRIGUEZ CORIA JULIO RAFAEL s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. JULIO RAFAEL MONTERO RODRIGUEZ CORIA lo siguiente: "Rafaela, 03 de diciembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494091 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1134 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS ALEJANDRO DARIO s/Apremio, por presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., ONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494098 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499171-4 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO GERMAN GONZALO s/Apremio", se hace saber al demandado/da GERMAN GONZALO SOTO, lo siguiente: "Rafaela, 23 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 494097 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 1305 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NOBRE CLAUDIO DANIEL S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. CLAUDIO DANIEL NOBRE lo siguiente: "Rafaela, 12 de mayo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 494094 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16504800-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ SILVANA NATALIA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2570,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494099 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16512070-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CI CORDOBA GLADIS MABEL S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 17 de Febrero de 2021.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese.". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494101 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) en los autos "COMUNA DE HUMBERTO 1° C/CIRO, AGUSTIN OTMAR y Otros S/Apremio Fiscal Comunal" CUIJ N° 21-24193616-0) (se ha ordenado: Rafaela, 7 de febrero de 2023. (...) Cítese de remate a los herederos de Ciro Agustín Otmar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de 8 días opongan excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hicieron (Art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) - Guillermo Adrián Vales (Abogado - Juez). Se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Febrero de 2023. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.

S/C 493994 Feb. 23 Feb. 27

Autos: FRANCO LORENA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra", Expte. —, CUIJ: 21-24198323-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$191.784,50 los honorarios profesionales de la Sindico CPN Lucila Inés Prono y \$82.193,35 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Nicolás Tartufoli. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez - Dra. Agustina Silvestre - Secretaria. Rafaela, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 494012 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 4554 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO NATALIA JESUS s/Apremio", se cita por el presente al demandado CARIGNANO NATALIA JESUS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 493770 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 3849 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GEROSA MARCELO OMAR S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 28 de junio de 2017.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 493771 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 6806 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CARACCIA RUBEN MARIO s/Apremio", se cita por el presente al demandado CARACCIA RUBEN MARIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022.

S/C 493775 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 714 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GOMEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado GOMEZ MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493776 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 7304/2012 - MUNICIPALIDAD DE BAFAELA C/SILVI JAVIER MARCELO S/Apremio", se cita por el presente al demandado SILVI JAVIER MARCELO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493777 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3199/2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BENITEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado BENITEZ MIGUEL ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493778 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 2617 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AVILA JOSE ALBERTO S/Apremio", se cita por el presente al demandado AVILA JOSE ALBERTO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493780 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6840 - AÑO 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CI CLARET JAVIER S/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. CLARET JAVIER lo siguiente: "Rafaela, 23 de septiembre de 2011. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493846 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16501612-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/TOSSELLO LEANDRO LUIS s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. LEANDRO LUIS TOSSELLO lo siguiente: "Rafaela, 19 de febrero de 2018. (...) Cítese de remate a la

parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493845 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 818 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GOYENECHEA CARLOS MARIA S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. CARLOS MARIA GOYENECHEA lo siguiente: "Rafaela, 27 de abril de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 493842 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 245 - AÑO 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LEIVA ANDRES LEONEL S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. ANDRES LEONEL LEIVA lo siguiente: "Rafaela, 11 de marzo de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 493840 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1348 -AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ANTOGNINI ENRIQUE FABIÁN S/Apremio", se cita por el presente al demandado ANTOGNINI ENRIQUE FABIÁN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Noviembre de 2022.

S/C 493839 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499724-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CABALLERO LEONARDO S/Apremio", se cita por el presente al demandado CABALLERO LEONARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022.

S/C 493838 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6125/2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SILVI MORENO RAMON FEDERICO s/Apremio", se cita por el presente al demandado MORENO RAMON FEDERICO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493837 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 709/2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RUSSITO FABIÁN s/Apremio", se cita por el presente al demandado RUSSITO FABIÁN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 493835 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4036 - AÑO 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/VIDELA DANIEL ALEJANDRO S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presenta en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (secretario); Dr. Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 493844 Feb. 22 Feb. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Autos: "MERCADO ROBERTO MARTIN s/Quiebra", Expte. "CUIJ: 21-25024964-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 10 de Febrero del 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.
S/C 494014 Feb. 23 Feb. 24

Autos: CORNUT, EDUARDO ALBERTO s/Pedido de quiebra, Expte—, CUIJ: 21-25026565-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Fdo.: José María Zarza - Juez - Paola Vanesa Buyatti - Prosecretaria. Reconquista, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24.522.
S/C 494013 Feb. 23 Feb. 24

El Sr. Juez de Primera, instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA MARINA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025189-8, en fecha 27 de octubre de 2020, ha decretado lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedáse a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 27 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 29 de marzo de 2023 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que confeccione proyecto de edictos, los que una vez firmados deberá retirar para su diligenciamiento ante el. Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante; José María Zarza, Juez. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 18 de noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria. SIC 490793 Dic. 13 Dic. 19. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 493898 Feb. 17 Feb. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Octubre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. - OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 16 de Diciembre de 2022 Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ JULIAN JOSE S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 124/125); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO, MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. la. Inst. CyC 4° Ni Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C.C. y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ra. Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$326.622,80, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN JORGE FRANCISCO GHIANO, lo cual asciende a \$228.635,96 y el 30% restante a favor del apoderado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, \$97.986,84 equivalentes a 6,78 jus (valor de la unidad jus \$14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 05-2019 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y del apoderado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedáse a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Diciembre de 2022.
S/C 493897 Feb. 17 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: "PONCE DUILIO DARIO s/Quiebra", CUIJ: 21-25024065-9, lo siguiente: "Reconquista, 05 de Diciembre de 2022 Por presentado readecuación de/informe final y proyecto de distribución. Notifíquese "Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista (SF), 12 de Diciembre de 2022.
S/C 493894 Feb. 17 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE PABLO MARTIN S/Concurso Preventivo" CUIJ 21-25027520-7 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Noviembre de 2022. Téngase presente. 1) Fijar el día 26/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 2) Fijar el 09/03/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 19/04/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 10/08/23 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 02/08/23 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. José Boaglio, Secretario, Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 6 de Diciembre de 2022.
\$ 150 493892 Feb. 17 Feb. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PETERSEN, ROMINA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25028652-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PETERSEN, ROMINA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25028652-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N°4, y; Y CONSIDERANDO: Que ha aceptado el cargo la síndica designada CPN. María Celeste Solari (fs. 58), por lo que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el auto de apertura del 23/08/2022 cumplimentando con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la L.C.Q. Por ello, RESUELVO: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 08 de marzo de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN MARIA CELESTE SOLARI, con domicilio en calle Alvear N.º 759 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 10 de abril de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 12 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.-- Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).
S/C 494020 Feb. 16 Feb. 24

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GASTON ADOLFO LIEBY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en los autos caratulados: "ZACKS BAZAR S.A. (CUIJ. N° 30-70928479-3) s/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES ", (CUIJ.N° 21-02901857-7/3), se ha dispuesto que el martillero Gastón Adolfo Lieby, CUIJ. N° 20-26877554-5 venda el día 06 de Marzo de 2023 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario -sito en calle Moreno 1546 de Rosario-, en pública subasta el 100% del siguiente automotor: Dominio IDH 555, marca Volkswagen, modelo New Beetle 2.0 L, tipo Sedan 3 puertas, Año 2009, motor marca Volkswagen, nro. de motor RPA516666, Chasis marca Volkswagen, nro. de chasis 3VVWDB21C29M516917. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 15 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte fallida, II) No registra prendas ni embargos. III) registra Inhibición sobre su titular: a) inscripto con fecha de prioridad 15/07/2019, ingresada por el R.S. 21056 con el nro. 1291 el 12/07/2019; b) inscripto con fecha 17/03/2022 ingresada por el R.S. 21039 con el nro. 1149, ambas inhibiciones ordenadas por orden de este Juzgado y para el expediente principal de la quiebra CUIJ.N° 21-02901857-7. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°)El bien saldrá a la venta con una base de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-) de no haber postores con una retasa del 25% menos Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 25% menos de la última base Pesos Un Millón Doce Mil Quinientos (\$1.012.500.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el rodado. Quién resulte adquirente deberá abonar la suma de \$30.000 a cuenta del total del precio alcanzado, con más la comisión del 10% al Martillero en pesos o cheque certificado, debiendo depositar al día siguiente de la subasta el saldo total del precio en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadia, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término

sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó o personalmente en el acto de remate. 4º) Precio a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Exhibición. El vehículo podrá verse los 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 hs en el domicilio de calle Cándido Carballo n° 154 1ºsubsueldo debajo del Hotel Puerto Norte de Rosario. Informes al martillero al Teléfono 3415497801 / 3415080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto sin cargo por tratarse de un incidente en un proceso falencial y por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 22 de Febrero de 2023.- Fdo: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.-
S/C 494307 Feb. 24 Feb. 28

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: BECHARA BALADI, NESTOR EDGARDO y Otros c/Otros s/Concurso Especial (CUIJ 21-25437894-9), se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F. J. ROLDAN (CUIT 20-14438802-0) remate en pública subasta el día 01 de marzo de 2023 a las 11:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, por sistema presencial, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, siendo el 100% de dominio pleno, perteneciente en iguales proporciones a cada uno de los fallidos, de "Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado con el número 22 de la manzana A, en el pleno registrado bajo el número 51.986 año 1949, ubicado en la calle América, antes Santa Fe, a los 80,11 m. de la calle Irigoyen, antes Argentina hacia el Este, compuesta de 30 m. de frente al Norte por 64,894 m. de fondo, encerrando una superficie total de 1.947,24 m2. lindando: Al Norte con la calle América, al Este con el lote 21; al Sud con fondos del lote 3, y al Oeste con el lote 1." Su dominio consta inscripto al Tomo 317, Folio 54/5, Número: 320496; Dpto. San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos, el cual surge de la constatación adjuntada. Deberá tenerse presente que el lote de terreno según título mide 64,894 m. de fondo, pero, por razones aún no aclaradas, esa medida podría ser reducida en 10 o 15 m. aproximadamente, debido a haberse abierto una calle que divide la manzana en dos. Asimismo, deberán tenerse presente todas las condiciones expuestas en el escrito cargo N° 16.682/22. Partida para el pago del 1.1. 15-02-00201921/0011-5. Informa el Registro General: HIPO-TECAS: Reinscripta al T. 601B, F. 21, N° 48206, Grado 1, de fecha 26-02-21, en favor de San Martino, Gustavo Gabriel y Bechara Baladi, Néstor Edgardo, por u\$s 15.627,19.- EMBARGOS: No posee. INHIBICIONES: 1) T: 25 IC, F: 505, N° 391963, de fecha 9-11-15 sin monto, en autos DETTONI MARCELO CLAUDIO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 1105/14) Juzg. C. y C. 10 Nom. SL. 2) T: 29 IO, F: 92, N° 67084, de fecha 15-03-19 sin monto, en autos DETTONI JOSE MARIA s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA (Expte. 1106/14) Juzg. C. y C. 10 Nom. SL. 3) T: 29 IO, F: 93, N° 67086, de fecha 15-03-19 sin monto, en autos DETTONI MARCELO CLAUDIO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 1105/14) Juzg. C. y C. 1º Nom. SL. Saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000.-, para el caso de no haber postores por dicha base, el inmueble saldrá a la venta con la retasa del 25% menos (\$3.000.000) y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta en el mismo acto y como última base del 50% menos (2.000.000). Quién/es resulte/n comparadores deberá/n abonar en el acto de remate la suma de \$30.000.- (en concepto del 10% que deberá abonar el comprador en el acto del remate a cuenta del precio) más la comisión de la ley del martillero (3%) en dinero en efectivo y la diferencia para completar el 10% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, en la cuenta judicial que se abrirá al efecto y en caso de incumplimiento se perderá la suma entregada. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subastó. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador los generados con posterioridad al auto declarativo de Quiebra. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a las fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Serán a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber que a fin de poder exhibir el inmueble a subastarse se autoriza para la exhibición del inmueble los días 27 y 28 de febrero de 2023 y/o los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta 01 de marzo de 2023- en el horario de 11:00 hs a 13:00 horas. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán estar presentes los días y horarios indicados. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Febrero 13 de 2021. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 493910 Feb. 22 Feb. 28

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en autos caratulados: VELEZ ANDREA CECILIA y Otros c/SAURIN, MATIAS PABLO y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ: 21-11877596-9, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 21/1222.- Atento que el demandado Saurin, Matias Pablo no compareció a estar derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 65, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) - Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Rosario, Febrero de 2023. Dra. Mayra Ibañez. Dra. Svilerich, Prosecretaria.
\$ 40 493932 Feb. 24 Feb. 28

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIO HECTOR y Otros c/PAINO, MARCELO ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ: 21-11868798-9, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 22/12/2022. Atento que el demandado Paino, Marcelo Alejandro, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 113 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en Suplencia) - DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria). Rosario, Febrero de 2023. Dra. Mayra Ibañez. Dr. Svilerich, Prosecretario.
\$ 40 493929 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: FLORES, NATANAEL y OTROS c/CACERES, MARIA LUCIA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11342079-8 se ha ordenado citar mediante edictos a MARIA LUCIA CACERES, D.N.I N° 42.608.853, transcribiéndose a continuación la resolución que así lo dispone: "Nro. 48 de fecha 02/02/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer el cuidado personal unilateral de Jesús Natanael Flores, nacido en Rosario, el 10/12/11, inscripto en el el Registro Civil Sub. Sec. Hosp. Maternidad Martín, Tomo VIII A, Acta 216 A, Año 2011, DNI 51.547.837; Yoselin Michele Flores, nacida en Rosario, el 18/2/13, inscripta en el Registro Civil Sec. Hospital Prov. Del Centenario, Tomo 1, Acta 160, Año 2013, DNI 52.906.770, Yael Alejandro Flores, nacido en Rosario, el 15/4/15, inscripto en el Registro Civil Sec. Hosp. Prov. Del Centenario, Tomo III, Acta 667, Año 2015, DM 54.843.606 y Yutieli Oseias Flores, nacido en Rosario, el 23/9/16, inscripto en el Registro Civil Sec. Hosp. Roque Saenz Peña, Tomo 4, Acta 1104, Año 2016, DNI 55.794.757, todos hijos de Mario Alejandro Flores, DNI 32.451.447 y de María Lucía Cáceres, DNI 42.608.853, a favor de su progenitor. 2) Privar a María Lucía Cáceres, DM 42.608.853 de 1 a responsabilidad parental respecto de sus hijos Jesús Natanael Flores, Yoselin Michele Flores, Yael Alejandro Flores y Yutieli Oseias Flores. 3) Oficiase al Registro civil a fin de que proceda a inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta en el pto. 2) y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo José Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de trámite. Dra. María Alejandra Marcyniuk, Secretaria.
S/C 493951 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7 y en autos: MARIA BELEN c/GONZALEZ, FABIAN EDUARDO s/Alimentos" CUIJ N° 21-11357174-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario, 14 de Septiembre de 2022: Agréguese la constancia acompañada. Advirtiéndose que el demandado no compareció en autos ni fue notificado el primer decreto de trámite, a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese el proveído de fecha 22 de noviembre de 2019 y la resolución n° 4063 de fecha 22 de noviembre de 2019, haciéndole saber que deberá cumplir con la cuota alimentaria dispuesta en autos. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la contraria en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Asimismo, en relación a las cuotas adeudadas, practique planilla y se proveerá. Dra. Mariela Penno - Dra. Valeria Viviana Vittori. Resolución 4063 de fecha 22 de noviembre de 2019: Resuelvo: 1.- Fijar una cuota Alimentaria provisoria a favor de la niña: Bianca Aylene González, DNI 47.659.796 a cargo del padre: Fabián Eduardo González, DNI 27.616.334 equivalente al 25% de los haberes netos de éste, deduciendo solo los descuentos obligatorios, incluido aguinaldo, sin perjuicio de las asignaciones familiares que el Sr. González perciba por su hija. 2.- Oficiar a la empleadora para que retenga el importe respectivo de cada liquidación de haberes, y lo deposite en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los cinco días posteriores a cada liquidación, y a la ANSES, autorizando a la progenitora al cobro directo de las asignaciones liquidadas por el hijo a través de las bocas de pago de dicho organismo. 3.-Hacer saber al demandado y a la empleadora lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 11.945 y artículo 551 del Código Civil. A continuación se transcriben ambos artículos: Artículo 4 de la Ley 11945: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Artículo 551 Código Civil: "Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma

que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor. ".4.- Oficiase al Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- a los fines de que expida la tarjeta de débito para el cobro de la cuota alimentaria dispuesta mediante el presente. Insértese y hágase saber. Rosario, 28 de Diciembre de 2022. Dra. Mariela Penno, Secretaria. Valeria Viviana Vittori, Jueza.
S/C 493924 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre, dentro de los autos: RIVAROLA, LISANDRO ANDRES y Otros c/ALEGRE, DAVID ANTONIO s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11886011-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto "Rosario, 06 de Febrero de 2023 Agréguese. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 28 de Marzo del 2023 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).
\$ 35 493928 Feb. 24 Feb. 28

La Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la I Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea G. Chaparro, en autos caratulados "GRANATA, MAURO IVAN c/AINSA, HUGO GUILLERMO y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-11885302-1, ha ordenado se notifique al demandado AINSA HUGO GUILLERMO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Netri, Secretaria.
\$ 35 493974 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MEZA, IVO DANIEL y Otros c/MONZON, CARINA NORMA y Otros s/Daños y Perjuicios (CUIJ N° 21-11875579-8), se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Monzón Carina Norma el siguiente decreto: "Rosario, 07 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos de/art. 597 del CPC para el día 28 de Marzo del 2023 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Dr. Ignacio Aguirre (Juez).
\$ 40 494144 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez de Trámite, Dr. Edgardo Bonomelli, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, Secretaria del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: CUBIDO, MARIO FLAVIO c/GIANNINI, FAUSTO ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11882951-1 ordena la citación a comparecer a estar a derecho a los autos individualizados ut supra, al Sr. Pallotti Andrés Esteban, DNI 26.293.357. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: Rosario, 05 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado Paiotti Andrés Esteban a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Christian Bitetti, Secretario; Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. Dra. Kaffman, Prosecretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.
\$ 40 494150 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Dr. Ignacio Aguirre, Juez de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a las demandado, Sr. Ramón Bienvenido Flores (DNI 6.049.043), para que comparezca a estar a derecho en los autos: VILLANUEVA, ALEJANDRA ELIZABETH y Otros c/FLORES, RAMON BIENVENIDO y Otros s/Daños y perjuicios" Expte. CUIJ 21-11880407-1, dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario, 06 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Ramón Bienvenido Flores a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Rosario, Febrero de 2023. Secretaria, Dra. María Guadalupe Gordillo.
\$ 35 493969 Feb. 24 Feb. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, y en los autos: VERBEKE, CECILIA s/Sucesión, CUIJ 21-01555228-7, Expte Nro. 38/2008, se hace saber que por decreto del 15 de septiembre de 2022 se cita a los herederos de GALLO CECILIA BEATRIZ, DNI Nro. 5.588.302, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días venciendo el quinto (5to) día a partir de su última publicación. Decreto firmado por los Dres. Marcelo Quaglia, Juez, María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Firmado: Dra. María Karina Arreche. Rosario, 08 de Febrero de 2021.
\$ 40 494073 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2): N° 760. Rosario, 22/05/2019. Y VISTOS... RESUELVO: Por presentada, con domicilio ad-

litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña se agrega y que deberá certificar, acuérdesse la participación que le corresponda. Agréguese que boleta colegial que adjunta. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado: trabese embargo sobre bienes libres de propiedad de la demandada LACUADRA HAYDEE NOEMI y hasta cubrir la suma reclamada de \$60.541,01.- con más la suma de \$18.162,30.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Téngase presente lo formado por el art. 469 de j CPCC; a tal fin librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, y haciéndose saber que la presente medida se efectúa a pedido del/a Dr/a. ROSANNA KNAPFEL, quedando el/la mismo/a y/o quien/es estela designe facultado/s para el diligenciamiento Notifíquese por cédula Firma: Dra. Mariana Maulión (Secretaria), Dr. Pedro Boasso (Juez).
\$ 35 493959 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ (DNI N° 25.079.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13909812-6): Rosario, 08 de Noviembre de 2022. Agréguese la cédula edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigua el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - %20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 35 493960 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I. N° 18.695.310, o declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02878234-6. Rosario, 14/06/2022. Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 16962/22 y se provee: Estése a lo decretado en fecha 22/09/2021. Al escrito cargo N° 604/22: Hágase saber que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Al escrito cargo N° 7434/22: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde /y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. Subrogante).
\$ 35 493956 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Molina, Raúl Severiano, DNI N° 28.548.246, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, RAUL SEVERIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 225/2013): Rosario, 04/11/2022. Agréguese la cédula acompañada. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Firma: Dra. Daniela A. Jaime. Por [o tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos noventa y uno mil cuatrocientos veintitrés con dieciocho centavos (\$ 91.423,18). 13 de diciembre de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
\$ 35 493955 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918716-6): N° 1199 Rosario, Fecha 28/11/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.156,95 con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondientes desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 12/12/22.
\$ 35 493954 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta Villalba, Nicolás Antonio, DNI N° 95.182.516, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA VILLALBA, NICOLAS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929222-9): Rosario, 15 de julio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la vía que tramitará por la día del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 37.683,75 con más la de \$ 14.000, estimada provisoriamente para intereses y cos-

tas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros. Rosario, 25 de febrero de 2022. Atento tratarse de un domicilio laboral y por ende resultar inaplicables las previsiones del art. 63 C.P.C.C, notifique nuevamente, debiendo el Oficial Notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se desempeña allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 12/12/22.

§ 35 493953 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Dure, Ileana Alejandra, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DURE, ILEANA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953568-7); Rosario, 10/11/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Dure Ileana Alejandra a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 25 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493952 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914100-5; Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 07 de diciembre de 2022.

§ 35 493950 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI N° 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OVARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13902484-9; Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 07 de diciembre de 2022.

§ 35 493949 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Octavio Spadoni (DNI N° 6.060.990) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS MERCADO DE CONCENTRACION FISHERTON c/SPADONI JORGE OCTAVIO – Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02922805-9. Dra. María José Casas, secretaria.

§ 35 493970 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: FACCHIANO, OMAR y otros c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA y otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. C.U.I.J. N° 21-02951284-9, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori, Enzo Vitantonio y Juan Carlos Cassonc, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de US\$ 70.000 (setenta mil dólares estadounidenses) con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en US\$ 21.000 (veintiuno mil dólares estadounidenses) u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y dados por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 15 de febrero 2023. Fdo. Federico Lema (secretario subrogante).

§ 60 494030 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 5 de Rosario y en autos caratulados VIRGOLINI, EDMUNDO c/FROILAN LAGRAMPÁ, GABRIEL s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02959954-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Emplácese por edictos a los herederos del demandado, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela Almará - secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari- Juez. Por lo cual se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gabriel Froilan Lagrampa para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme art. 597 CPCC. 03 de febrero de 2023. Dra. Gabriela Almará, secretaria.

§ 35 493973 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 17ª nominación de Rosario. En los autos caratulados GAMARRA GULLERMO SEBASTIAN c/URIZ JOSE s/Prescripción adquisitiva; Expte CUIJ N° 21-01642713-3, se notifica que se ha dictado la siguiente sentencia; que es al tenor siguiente: N° 392 Rosario, 06 de Abril 2022. Y visto... Y considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos y en consecuencia de-

clarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado por el art. 4916 y cc del Código Civil respecto del Inmueble descrito en los autos Y Vistos de la presente, en favor de Guillermo Sabatán Gamarra. 2) Firme que quede la presente y previo los tramite de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C) sin perjuicio que la del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme a lo expuesto en los considerando de la presente. Insértese, agréguese y hágase saber firmado Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Analía Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493972 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos MONZON, JAVIER IGNACIO y otros c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/Usucapión; CUIJ N° 21-02960552 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que los señores Monzón Javier Ignacio y Stella Maris Ligieri han iniciado demanda de usucapión del lote de terreno situado en esta ciudad en el barrio denominado El Arroyito (partes de los lotes N° 17 y 18) identificado como lote N° 11 de la manzana E según plano 123441 del año 1987 está ubicado en el Pasaje N° 1445 hoy Pecan y Pasaje 1459 hoy Pasaje Aguara con el N° catastral 7907, empañado en el impuesto inmobiliario en la partida N° 16-03-14-312796/0094-8 contra Ercilio Nicolás Gianserra y/o sus herederos, y/o legatarios como propietario del inmueble cuyo título de dominio consta inscripto al Tomo 422 Folio 439 N° 152328 de esta ciudad de Rosario. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

§ 35 493971 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GARCILAZO BLANCA MERCEDES s/Prescripción adquisitiva; 21-01234493-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 3277/2017 Rosario 05/10/2017: Y considerando: Que examinando la Sentencia N° 4176 de fecha 17 de diciembre de 2013 se advierte que por un error involuntario se consignó en el primer párrafo de los vistos que la actora se llama Blanca Teresa Garcilazo, cuando en realidad se llama Blanca Mercedes Garcilazo, por lo que corresponde aclarar el mismo en esta instancia. Asimismo corresponde describir en forma completa el inmueble a usucapir: Según la siguiente descripción del lote que se acompaña en informe que se acompaña .Punto de arranque se tomo como punto de arranque el vértice esquinero determinado por las líneas municipales de edificación de oeste de calle Colombres se midió su arranque 31,00m hasta el eje medianero Norte del lote objeto de esta mensura determinándose el punto D constituyéndose el vértice del Noreste del lote desde ese punto en dirección Sur se determino la "medida del frente del lote que resulto ser de 10,10m (medida que difiere del título de propiedad, en más 0,10 metros) A partir de este punto se continuo midiendo en dirección sur hasta el punto X vértice esquinero determinado por las líneas municipales norte de la colectoradora de al Autopista E Che Guevara y Oeste de calle Colombres, obteniéndose la medida de 94,99 constituyendo el arranque del lote desde la Calle Colectora antes citada difiere de la que se desprende de la información catastral municipal que expresa 92,65m. Desde el Punto A en dirección Peste y perpendicularmente a la línea Municipal de calle Colombres se midieron 27,67m determinándose el Punto B vértice suroeste del lote. Desde el punto B hacia el Norte, en forma perpendicular al lado AB, fueron medidos 10,10 hasta el encuentro con el paramento exterior de muro norte - de espesor 0,08m de la construcción existente al fondo del lote, coincidente con la prolongación del paramento interior del muro divisorio existente al frete - espesor-0,30m- separativo-del lindero N, determinando el punto C y en consecuencia el lado BC, limite oeste del lote. Desde allí en dirección E en forma perpendicular al lado BC, se midieron 27,67m hasta determinar el punto D en su encuentro con la LM Este de calle Colombres, formando el lado CD limite Norte del lote, coincidiendo su trazado con el borde interior el muro existente ya citado, Cerrando la figura desde el punto D en dirección sur, perpendicular al lado CD la ya citada media de 10,10m -sobre línea municipal- hasta el punto A, constituyéndose así la medida del frente del lote a la vez lado AD. El polígono descrito afecta la forma de un rectángulo por lo todos sus ángulos interiores son de 90 grados el que encierra una superficie de 279,47m cuadrados. Un lote de terreno designado con el N° 6 según plano de mensura Dupl. 3653/08 confeccionado por el Agrimensor Carlos Citarello, ubicado en la mensura formada por las calles Colombres, Montevideo Carbia y con Autopista Che Guevara sobre calle José Colombres con freno al Este, a los 94,99 metros de calle Colectora hacia el norte y a los 31,00 metros de calle Montevideo hacia el sur, mide 10,10 metros de frente y contrafrente por 27,67 metros de fondo y encierra una superficie de 279,47 metros cuadrados linda la norte con Vitek Ana Mari, al sur con Molinas, Ramos, al oeste con Caballero, Elsa P. al Este con la calle Colombres, por lo que corresponde aclarar la Sentencia referida. Que a mayor abundamiento, el defensor de oficio presta su conformidad al contestar el traslado que le fuere corrido a fs. 305/306. Por lo expuesto, Resuelvo: 1) Aclarar la Sentencia 4176 de fecha 17 de diciembre de 2013 en el sentido determinado en los considerandos de la presente. 2) Publíquense nuevamente edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baciñi, Dr. Néstor Osvaldo García. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretaria.

§ 40 493967 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Cossari - Secretaria de la .autorizante, dentro de los autos caratulados: ILKE VICH JORGE ALBERTO c/MOREYRA, PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12639543-1 (36/2022-NA), se hace saber: Rosario 04 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a Pedro Moreyra por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Intímese como solicitado. Fdo. Dra. Almara (Secretaria), Dr. Cosasari (Juez). Se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 20 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a y mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Téngase presente la declaración jurada de pobreza art. 333 del CPCC. Por ofrecida

prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Rosario, 04 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a Pedro Moreyra por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Intímese como solicita. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

§ 35 493968 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Rodríguez, Tania Solange D.N.I. N° 37.265.657 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, TANIA SOLANGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622722-9: Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos con identificación de la demandada. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). 28 de Noviembre de 2022.

§ 35 493966 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897329-9): N° 1753. Rosario, 06/12/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$ 24.563,50 (equivalente a 1,7 jus) - (Art. 7 inc. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 15 de diciembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 35 493965 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Viviana Mailen (DNI N° 40.552.583) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, VIVIANA MAILLEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897915-3: Rosario, 17 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 28.247 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 493964 Feb. 24 Feb. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ansaldi Vivanco, Juan Carlos (DNI N° 12.404.644) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANSALDI VIVANCO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909928-9): N°: 1860. Rosario, 15 de Diciembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ANSALDI Vivanco, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 22.791,54 (Veintidós mil setecientos noventa y un pesos con 54/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21 307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 16.760,98 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesaentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 35 493962 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Raimundo Vito

(DNI 5.972.435) y Matilde Rosa Sanabra (DNI 3.249.318) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANABRIA, MATILDE ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946226-4.-

§ 45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO JACINTO LOPEZ (D.N.I.. 6.575.994) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, HUMBERTO JACINTO S/ SU-CESORIO - 21-02965203-9". Rosario.

§ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ COLODRERO, CESAR HERNANDO (D.N.I. 6.245.701), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ COLODRERO, CESAR HERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963026-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Costa Angela Mercedes, D.N.I. N° 3.961.565, para que para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos: DISTEFANO OCTAVIO y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte N° 412/22 CUIJ N° 21-25862283-6. Lo que es publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Casilda, Febrero de 2023. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Distefano Octavio, D.N.I. N° 06.015.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos: DISTEFANO OCTAVIO y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte N° 412/22 - CUIJ N° 21-23862283-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Casilda, Febrero de 2023. Dra. González, Secretaria.

§ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Bertolotto Gladys Teresa, D.N.I. N° 03.892.247, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos: BERTOLOTTO GLADY TERESA s/Declaratoria de herederos, Expte N° 543/22 - CUIJ N° 21-25862519-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Casilda, Febrero de 2023. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Feb. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Jesús Navarro cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Blando Enriqueta Antonia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BLANDO ENRIQUETA ANTONIA s/Sucesiones; Expte. CUIJ N° 21-26029089-1). Cañada de Gómez, de Octubre de 2022. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

§ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria Dra. Silvina Galassi, en los autos caratulados SUAREZ PIEDAD DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26028969-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Suárez Piedad del Carmen, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez. 08/02/2023. Dra. Silvina Galassi, Secretaria.

§ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro se cita, llama y emplaza herederos acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO TERZONI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.

§ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLAS NEMESIO DENIS, D.N.I. 11.949.341, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DENIS, NICOLAS NEMESIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (Cuij. 21-26029497-8) Fdo. Dra. María Laura Aguaya (jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (secretario). Cañada de Gómez, 24 de Noviembre de 2022.-

§ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA SOLEDAD ACOSTA, D.N.I. 16.107.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DENIS, NICOLAS NEMESIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (Cuij. 21-26029497-8) Fdo. Dra. María Laura Aguaya (jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (secretario). Cañada de Gómez, 24 de Noviembre de 2022.-

§ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: Ana Teresa PEREZ DNI N° F4.608.141 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal". Autos caratulados "PEREZ ANA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26029257-6. Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, Cañada de Gómez.

§ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR EMILIO ANGEL BARTOLACCI, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, febrero de 2023. ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

§ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA AGUIRRE LC 2.377.538 fallecida en Carcarañá Pcia de Santa Fe el 01/08/2006, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, febrero de 2023. ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

§ 45 Feb. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roque Obregon (DNI 18.336.189), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "OBREGON ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02935352-9). Fdo: Dra. Luz María Gamst.-

§ 45 Feb. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria, dentro de los autos caratulados: NANNI, ATILIO CARLOS s/Sucesión Testamentaria (CUIJ 21-24619117-1) se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Nanni, Atilio Carlos, D.N.I. 6.115.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de Febrero de 2023. Dra. Parenti, Secretaria subrogante.

§ 45 Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: "DASSIE MARTA ROSA s/Quiebra" CUIJ 21-029573651, por resolución n° 9 de fecha 7/2/2023, se ha declarado la quiebra de Marta Rosa Dassie, DNI N° 17.752.569, con domicilio real en calle Güemes 309 de Roldán; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. Rosario, 9 de Febrero de 2023.

S/C 493856 Feb. 17 Feb. 25

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "BREST, NELSON GERARDO s/Quiebra" CUIJ 21-02962753-0, por resolución 44 de fecha 13/2/23, se ha declarado la quiebra de Nelson Gerardo Brest, DNI N° 33.643.747, con domicilio real en calle Oran 1546 de Villa Gobernador Gálvez; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 13 de Febrero de 2023.

S/C 493857 Feb. 17 Feb. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados JUNCOS MAURICIO c/PRAZENICA JOSE s/Ejecución de sentencia laboral; CUIJ N° 21-25572934-6, se cita y emplaza a los herederos de Prazenica Jose Gustavo por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino de los cinco días a contar de la última publicación. La presente publicación se encuentra exenta de pago de todo canon, gravamen y/o sellado conforme normativa laboral (art. 20 LCT, art. 19 CPL). Villa Constitución, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

S/C 493917 Feb. 17 Feb. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: BELLA CLAUDIO JOSE MARIA s/Pedido de quiebra por acreedor; Expte. N° 244/2022, CUIJ N°: 21-02939121-9; se ha ordenado lo siguiente: T° 99 F° 60 N° 47 - y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la quiebra a Claudio José María Bella, DNI N° 12.125.413, con domicilio real en Lavalle N° 510 de la localidad de Carrizales, provincia de Santa Fe y domicilio legal en Moreno n° 518 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 7) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose a tales fines las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q. 8) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 15 de febrero de 2023 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Carrizales y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme los dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 493811 Feb. 17 Feb. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro